

Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Iniciado mediante Orden del Consejero de Sanidad número 707/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018., expediente para la contratación del servicio de mantenimiento integral para la conservación de los edificios y sus instalaciones de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, donde están comprendidos los Centros de Salud, Consultorios Periféricos, Servicio Normal de Urgencias y Servicios Centrales y Generales de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, por un periodo de 2 años, con previsión de prórroga por dos años mas y cuyo presupuesto base de licitación asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, INCLUYENDO IGIC, (1.892.870,67€), importe que incluye IGIC calculado al tipo ordinaria de 7% vigente a la fecha de inicio del expediente. con cargo a la aplicación presupuestaria 3961-312F-2120000..

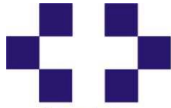
Tras la publicación y entrada en vigor de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma , el tipo general de IGIC a aplicara queda establecido en el 6,5% , lo que motiva que se deba rectificar, por imperativo legal, el importe del presupuesto base de licitación e importe del IGIC , siendo por tanto, el presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.884.025,47 €), incluyendo IGIC, ascendiendo el importe de éste, calculado al tipo de 6,5% a 114.987,47 euros. .

Asciende el valor estimado del contrato a TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS, SIN IGIC (3.538.076,00 €),

**Segundo.-** En fecha 15 de octubre de 2018 se emite un Informe memoria complementario donde se corrige el número del expediente y la forma de tramitación que, visto el periodo para el que se contrata, 2019 y siguientes, en la citada fecha se debe tramitar de forma anticipada. No obstante, habiéndose publicado con fecha 31 de diciembre de 2018, la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, consignando los nuevos presupuestos de los diferentes órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación., procede continuar la tramitación del expediente por la vía ordinaria., por contar con los créditos adecuados y suficientes para imputar el gasto en el ejercicio corriente.

**Tercero.-**Se justifica la necesidad de la presente contratación conforme lo expuesto en el Informe memoria de necesidad emitido por la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife de fecha 11 de octubre de 2018 y en el informe complementario de 15 de octubre de 2018.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 117.1 del TRLCSP, se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

**TERCERO.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.j y 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento integral para la conservación de los edificios y sus instalaciones de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife,, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, incorporándose como Anexo I a la presente Orden

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas, y Anexos que han de regir la contratación del referido servicio, incorporándose como Anexo II a la presente Orden

**TERCERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del expediente, debiendo así constar en los trámites y correspondientes documentos que se lleven a cabo.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ampara la contratación, ascendiendo éste a e UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.884.025,47 €), incluyendo IGIC, ascendiendo el importe de éste, calculado al tipo de 6,5% a 114.987,47 euros. .

**QUINTO.-** Disponer la publicación y la apertura del procedimiento abierto de adjudicación.

### EL CONSEJERO DE SANIDAD



## ANEXO I A LA ORDEN DE APROBACIÓN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

### I DISPOSICIONES GENERALES

**1.- OBJETO DEL CONTRATO** (*tras. 17,28, 99, 123, 124 y D.A .Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP*)

**1.1.-** El objeto del contrato será la realización del Mantenimiento Integral de Centros de Salud (CS), Consultorios Periféricos (CP), Servicio Normal de Urgencias (SNU) y Servicios Centrales del Área de Salud de la Gerencia de Atención Primaria de Interferir (GAPTF). Con el fin de la conservación de los edificios y sus instalaciones, dicho servicio consiste en el mantenimiento correctivo, preventivo, así como, los correspondientes mantenimientos legales y asistencia técnica; todo ello, para encargarse de mantener los centros en condiciones óptimas para la prestación de la correcta asistencia. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 50.8000000-3 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

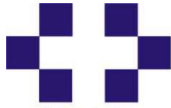
**1.2.-** No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse **imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.**

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** (*tras. 61, 63 y 190 LCSP*).

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Consejero de Sanidad, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.ja y 29.ka de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

**2.3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([Http://contrarrevolucionarios/psi/portal/plataforma](http://contrarrevolucionarios/psi/portal/plataforma))

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**3.1.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

**3.2.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

be) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensible o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

ca) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

**3.3.-** Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

**3.4.-** Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

**3.5.-** La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**3.6.-** No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR (tras. 65 y ss. LCSP)**

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

##### **4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su informatización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

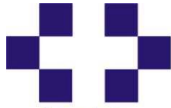
Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

##### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

#### 4.3.- Solvencia

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que de estarlo en el grupo O subgrupo I categoría E, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

##### 4.3.1. Solvencia económica y financiera

###### a) Medios para acreditar la solvencia

- Existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe, como mínimo, de 600.000,00 €, a la firma del contrato.
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

###### b) Concreción de los requisitos

-El seguro de responsabilidad civil se acreditará por un **compromiso de suscripción** firmado por el licitador, debiendo aportar la empresa adjudicataria, copia de la póliza correspondiente, previo a la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato.

-El volumen de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

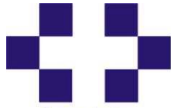
Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

##### 4.3.2. Solvencia técnica o profesional

###### a) Medios para acreditar la solvencia

-Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

-Descripción de maquinaria, material, vehículos y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio.

#### b) Concreción de los requisitos

-Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Relación detallada de personal y medios que adscribirán a la ejecución del contrato.

#### 4.3.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la **solvencia y medios de otras empresas**, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

#### 4.4.- Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las personas licitadoras deberán **comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato** los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

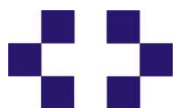
##### Personal.

- 1 Responsable Técnico (Ingeniero Técnico o similar).
- 1 Encargado en exclusividad para el servicio (Oficial de 1ª).
- 20 Operarios en exclusividad (18 Oficiales de 1ª y 2 oficiales de 2ª).

##### Vehículos.

- 3 Para carga mayor a 6,5m3 y 3 ocupantes.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- 6 Para carga mayor a 3m3 y 2 ocupantes.
- 1 Para carga mayor a 3m3 y 5 ocupantes.
- Herramientas necesarias para desarrollar el servicio, siendo el mínimo según se detalla en el **Anexo II** del PPT, tanto para el taller, vehículos y para los operarios.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 309 LCSP)

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, INCLUYENDO IGIC, (1.892.870,67€).**

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

**-Costes directos:** 1.446718,24€ (incluidas las mejoras previstas en el objeto del contrato, por importe anual de 54.000€)

**-Costes indirectos:** 322.319,76€ (incluye costes indirectos, mas beneficio industrial mas los gastos generales)

Todos los costes se desarrollan y justifican en el informe memoria de necesidad que se publica junto a la presente licitación.

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, además se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales estimados, expresados por categoría profesional, ajustada a las tablas salariales que vienen recogidas en el Convenio Colectivo de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas 2017/2019.(BOP nº 155 de 27/12/2017)

Personal	Exclusividad	Categoría	Guardia 24H	Coste Salarial Mensual	Coste Salarial Anual
1 Responsable técnico	Sin exclusividad	Ing. Técnico		144,48 €	2.022,66 €
1 Encargado	En exclusividad	Oficial 1ª	SI 1	2.437,11 €	34.119,58 €
20 Operarios Técnicos	En exclusividad				
	1	Oficial 1ª	SI 1	2.213,03 €	30.982,42 €
	17	Oficial 1ª		23.511,51 €	329.161,14 €
	2	Oficial 2ª		2.752,37 €	38.533,20 €
				<b>31.058,50 €</b>	<b>434.819,01 €</b>

5.2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Primer año : 1.100.157,26€

Segundo año: 792.713,41€





## **6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)**

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico, 2019-2020 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

## **7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)**

**7.1.-** El valor estimado del contrato, asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS, SIN IGIC (3.538.076,00 €)

**7.2.-** El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Suma de costes salariales del personal que se requiere para la ejecución del contrato, coste de las guardias de 24 horas, coste de 10 vehículos, (renting, combustible y material de equipamiento) póliza de seguro de responsabilidad civil, gastos generales, beneficio industrial así como coste de las mejoras.

## **8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)**

**8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

**8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

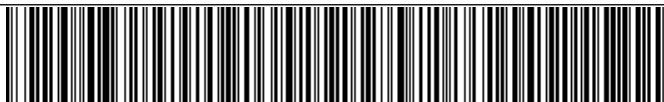
## **9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss,y 309 LCSP)**

**9.1.-** Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## **10 . PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)**

**10.1.-** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 años, a contar desde el día que se estipule en el contrato, prorrogable por 2 mas.

**10.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.



## II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 152 y 156 LCSP)

**11.1.-** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**11.2.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

### 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

**12.1.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**12.1.1.-** Criterios económicos:

A.- <u>OFERTA ECONÓMICA</u>	60%
B.- <u>MEJORAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</u> distribuidas de la siguiente manera: (40%)	
B1.-IMPORTE ECONOMICO ADICIONAL A LA FRANQUICIA DE PIEZAS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SIN IGIC.	25%
IMPORTE ECONOMICO ADICIONAL A LA FRANQUICIA PARA OBRAS MENORES SIN COSTE ADICIONAL PARA LA GERENCIA, SIN IGIC.(adaptación y reforma de albañilería, pintura, carpintería y cerrajería, fontanería, electricidad y aire acondicionado a pequeña escala sin afectación de la estructura)	15 %

**Deberá realizarse un cuadro resumen de las mejoras según Anexo IV a este Pliego.**

Valoración del Apartado B de los Criterios Económicos:

Cantidad adicional a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (54.000 euros) por año, sin IGIC. **Los importes de la franquicia de piezas y de obras menores a cargo de la empresa adjudicataria** que se oferten sobre ese mínimo, sin coste para el órgano de contratación, deberán especificar la cuantía en miles de euros/año (1.000, 2.000, 3.000....).

La valoración de criterio será en función de la mejor propuesta.

El importe económico de las mejoras, será gestionado por la Gerencia de Atención Primaria o persona en quien delegue. En caso de no consumir el importe ofertado en el año correspondiente, este se acumula al siguiente, pudiendo ser utilizado en otros



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

aspectos relacionados con el objeto del contrato. El importe no consumido será deducido de la factura pendiente de abonar por el órgano de contratación.

**12.2.-** La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**12.3.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

### **13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES** (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

**13.1.-** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

**Deberá tener en cuenta que el horario establecido en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) está referido a la hora peninsular, lo que deberá tenerse en cuenta para que las ofertas sean presentadas en plazo.**

**13.2.-** La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

**No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.**

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**13.3.-** Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos hasta 6 días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.,

**13.4. –** Las personas licitadoras solo podrán presentar proposiciones referidas a la totalidad del contrato.

**13.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**13.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**13.7.-** El **incumplimiento**, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los tres apartados anteriores (cláusulas 13.4, 13.5 o 13.6 ) **dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.**

**13.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**13.9.-** Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

#### **14.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)**

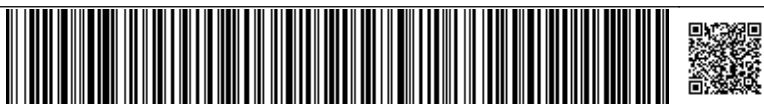
De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

#### **15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)**

Las proposiciones constarán de los sobres cerrados que se señalan a continuación, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, y en los que debe figurar la firma de la licitadora o persona que le represente.

##### **15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1**

**TÍTULO: Documentación general para la licitación del contrato del Servicio de Mantenimiento Integral de Centros de Salud, Consultorios Periféricos, Servicio Normal de Urgencias y Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife**



## CONTENIDO:

**15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora:** dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico “habilitada”, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación. **(Anexo III)**

**15.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

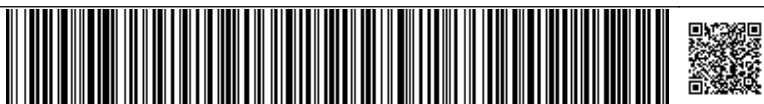
Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

**15.1.3.-** Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. **(Anexo V)**

**15.1.4.-** Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas. (Anexo V)**

**15.1.5.-** En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego **(Anexo V)**

**15.1.6.-** Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**(Anexo V)**

**15.1.7.-** Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4 del presente pliego. **(Anexo V)**

**15.1.8.-** Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **(Anexo V)**

**15.1.9.-** Toda la documentación a presentar por las licitadoras habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

**15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2**

**TÍTULO:** *Documentación general para la licitación del contrato del Servicio de Mantenimiento Integral de Centros de Salud, Consultorios Periféricos, Servicio Normal de Urgencias y Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.*

**CONTENIDO:** Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

**15.2.1.-** Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **Anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

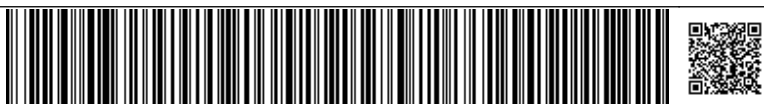
En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

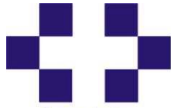
**15.2.2.-** En relación con los restantes criterios de adjudicación se deben aportar la siguiente documentación:

1. **Anexo IV** cumplimentado
2. **Relación de cursos** a impartir al personal, suscrito a la ejecución del contrato
3. **Relación detallada de personal y medios.**

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**15.2.3.-** Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## **16.- MESA DE CONTRATACIÓN** (arts. 157.5 y 326 LCSP)

**16.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

**16.2.-** La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia.
- Dos vocales designados de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.



## 17.- **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL** (art. 141.2 LCSP)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

## 18.- **APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)

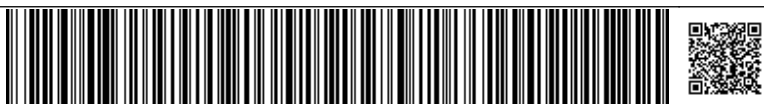
**18.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público de carácter presencial la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

**18.2.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**18.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

**18.4.-** Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento.





Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.  
En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

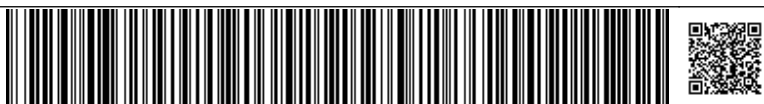
**18.5.-** No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

#### **19.- ADJUDICACIÓN** (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

**19.1.-** Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos de dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación euros. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.



## 19.2.- DOCUMENTACIÓN:

### 19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

19.2.1.1.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

19.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastantado del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

### 19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

### 19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

Asimismo deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**19.2.4.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.2.5.-** Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

**19.2.6.-** La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exige de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

**19.2.7.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una **unión temporal de empresas**, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**19.5.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.



## **20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

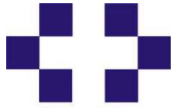
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

**20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

**20.4.-** Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## **21.- GARANTÍA DEFINITIVA** (arts. 107, 108 y 109 LCSP)

**21.1.-** La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 10 % del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

**21.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias o en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: mediante escrito dirigido al órgano de contratación expresando claramente la solicitud de retención del precio en concepto de garantía definitiva y presentado junto con el resto de la documentación requerida a que hace referencia la cláusula 19.2.

**21.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

**21.4.-** En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

dos desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

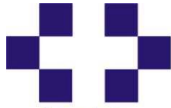
### III

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 36, 153 y 154 LCSP)

**22.1.-** Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo anexo II al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3LCSP).

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

**22.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**22.3.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### **23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO** (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación designa como responsable del contrato a la Subdirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

**a)** Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

**b)** Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **24.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

**24.1.-** La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

**24.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

**24.3.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

**24.4.-** La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

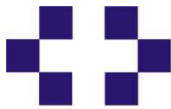
La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**24.5.-** La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

**24.6.-** La contratista está obligada a proporcionar a la Administración contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación una vez concluido el presente contrato.

A tal efecto, deberá proporcionarle un listado de dichos trabajadores y trabajadoras, con indicación del convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los mismos.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**24.6.1.-** También estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores y trabajadoras afectadas por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Administración contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar dicho pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

**24.6.2.-** Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigésimoquinta de la LCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla.

**24.6.3.-** Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición

**24.6.4.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

## **25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**25.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

**25.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts. 197 y 311.4 LCSP)

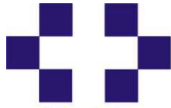
Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 196 LCSP)

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

**25.3.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las siguientes **condiciones especiales de ejecución de las relacionadas en el artículo 202 de la LCSP: garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y la gestión de los residuos y la promoción del reciclado de productos.**







Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**25.4.-** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

**25. 5.-** Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera **obligación contractual esencial**.

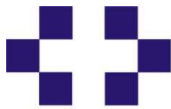
## **26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA**

**26.1.-** Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**26.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## 27.- **ABONOS AL CONTRATISTA** (arts. 198 LCSP)

**27.1.-** El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego: a mes vencido, previa presentación de factura que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 34, se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatará el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

**27.2.-** El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberán enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

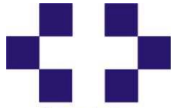
Para la presentación de la factura electrónica, se hará en el **Registro de facturas del Servicio de Contabilidad de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.**

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la persona endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 5.000€, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, la contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en **C/Carmen Monteverde n.º 45**. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**27.3.-** Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de **demora por la Administración** en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo 199 de la LCSP.

**27.4.-** La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **28.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO** (art. 192 y 193 LCSP)

### **28.1.- Incumplimiento de plazos**

**28.1.1.-** La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**28.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**28.1.3.-** La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**28.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**28.2.1-** En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 6 % del precio del contrato, IGIC excluido.

Asimismo, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del contrato, o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la imposición penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido.

**28.2.2.-** Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades. Con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del objeto del contrato se establecerá el sistema de control de calidad y nivel de servicio que se detalla a continuación:

**1.-Sistema de gestión de incidencias**

Además de las labores de supervisión que realizan el supervisor de la empresa, la gestión de las incidencias que surjan diariamente en la prestación del servicio, así como las actuaciones planificadas se le harán un seguimiento a través del programa Tracknova de la gerencia, del cual, saldrá un informe con el nivel de incidencias cumplido. El adjudicatario deberá resolver la incidencias en el plazo que para cada tipo se prevea el pliego de prescripciones técnicas (PPT). La revisión de calidad y nivel del servicio ejecutado basada tanto en las revisiones que pudiera realizar el personal designado por esta gerencia, como en el informe emitido por el programa Tracknova tendrá una periodicidad mínima mensual. Con independencia de lo anterior, la gerencia podrá, en cualquier momento, llevar a cabo una inspección no programada de las instalaciones dependientes de esta gerencia elegidas al azar, así como, del estado de los medios adscritos al contrato. Como resultado de las inspecciones se identificarán las anomalías detectadas y las medidas correctoras a ejecutar señalándose para ello un plazo determinado.

**2.-Penalidades**

Si la calificación obtenida en el “Informe emitido por el programa de gestión Tracknova” no alcanza el nivel de puntuación designado en el punto 4 del PPT de niveles de servicio, se establecerán las penalizaciones económicas que a continuación se determinan, en función, así mismo, de las tipologías que se han establecido. En el caso en que la puntuación implicase penalizaciones en más de un tipo de tipología o



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

actuaciones previstas, la penalización a aplicar será la resultante de sumar los diferentes porcentajes de penalización en la facturación mensual.

Puntuación	TIPOLOGÍA			
	Actuaciones Planificadas	Reparación Inmediata	Reparación Urgente	Reparación Ordinaria
Entre 95 - 100	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 90 - 95	0,00%	0,40%	0,00%	0,00%
Entre 85 - 90	0,40%	0,80%	0,40%	0,00%
Entre 60 -85	0,80%	1,20%	0,80%	0,40%
Entre 50 -60	1,20%	1,60%	1,20%	1,00%
Menos de 50	1,80%	2,00%	1,80%	1,60%

Las penalidades se ejecutarán en la facturación mensual, a partir del incumplimiento de la puntuación de niveles de servicio durante dos meses consecutivos o tres alternos durante el año en curso.

En el caso de que la puntuación del nivel de servicio fuese menor del 50% en cualquiera de las tipologías, durante 2 meses en el plazo de 1 año partiendo desde el primer mes de incumplimiento, o si el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales detallados en su oferta, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del precio del contrato.

Atendiendo a los demás requerimientos del PPT no indicados en el cuadro de niveles de servicio, se ejecutará una penalidad del 3% de la facturación mensual si no se cumple la resolución de las anomalías detectadas en el plazo que se determine para ello, siempre que sea por causa imputable al contratista.

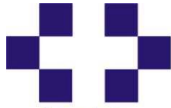
### **28.3.- Incumplimiento de la obligación de proporcionar información relativa a los trabajadores a subrogar**

Si, a pesar del requerimiento que le haya hecho la Administración contratante, la contratista incumpliere dicha obligación se le impondrá una penalización económica por importe del 5 % del precio del contrato, IGIC excluido.

**28.3.1-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**28.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una **indemnización por los daños y perjuicios ocasionados**.

## **SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

### **29.- SUBCONTRATACIÓN** (art. 215, 216 y 217 LCSP)

**29.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

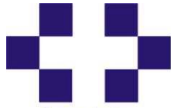
c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**29.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

**29.3.-** La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**29.4.-** La Administración contratante comprobará que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de las entidades subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

**29.5.-** Se permite la subcontratación en los servicios de obras menores descrito en las mejoras ofertadas, así como de determinados trabajos auxiliares específicos para realizar los trabajos principales objeto del contrato (Ej: contratar una grúa para subir o bajar equipos, o andamiaje específico,....). Estas subcontrataciones, no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

### **30.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario

### **31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

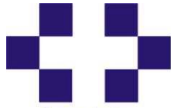
## **VI**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

### **32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 190, 203, 204, 205 y Disposición adicional trigésima tercera LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

**32.1.-** No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

**32.2.-** Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

### **33.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

## **VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **34.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (arts. 111.3 y 210 de la LCSP)**

**34.1.-** El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**34.2.-** Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.





### **35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**35.1.-** Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.3, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**35.2.-** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

### **36.- PLAZO DE GARANTÍA**

**36.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

**36.2.-** Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

### **37. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111LCSP)**

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

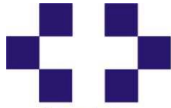
También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido UN (1) AÑO, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----oOo-----

**Anexo I: Modelo de proposición económica**

**Anexo II: Modelo de contrato administrativo de servicios**

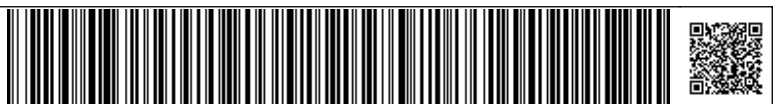
**Anexo III: Hoja resumen de datos**

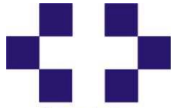
**Anexo IV: Cuadro resumen criterios**

**Anexo V: Modelo de declaración responsable**

**Anexo VI- Documentos a tramitar y cumplimentar por la empresa adjudicataria.**

- Registro P2.0.- Solicitud de Información para Empresas.
- Registro P2.1.- Compromiso Preventivo para Empresas sellado firmado.
- Registro P2.2.- Información a solicitar a las Empresas.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**[[EN EL SUPUESTO DE UTILIZAR EL PRECIO COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO:**

D....., con D.N.I.  
nº ....., mayor de edad, con domicilio  
en ....., enterado del pliego de  
cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir  
la contratación de ....., y aceptando íntegramente el  
contenido de los mismos, en nombre .....  
(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último  
caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por [el  
siguiente importe:] [los siguientes importes:]

- Lote [ ... ]:

- Importe base: **[en letras y en números]**
- IGIC (..%): **[en letras y en números]**
- Total: **[en letras y en números]**

Lugar, fecha y firma de la licitadora. **///**



## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En ....., a .... de ..... de 20....

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. ...., en calidad de ..... del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por ..... con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su ..... (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo .....

**DE OTRA PARTE:** D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., expedido el día ....., actuando en calidad de ..... de ....., con domicilio en .....

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de ..... cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del ....., de fecha .....

**Segundo.-** La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada en ....., en fecha ....., con cargo a la aplicación presupuestaria ....., realizándose la fiscalización previa el día .....

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del ....., de fecha .....

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

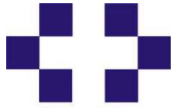
**Primera.-** D. .... [en la representación que ostenta] se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares [y a las prescripciones técnicas anexas], y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar .....

**Segunda.-** El precio de este contrato es de ..... euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de ..... euros, y su abono se realizará .....

Dicho precio no es revisable.

**[[[EN LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19.2, Y EN LOS SERVICIOS EN LOS QUE EL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO AÑOS, esta última frase se por lo siguiente:**





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

El precio de contrato podrá revisarse de acuerdo con [...]

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la LCSP. **]]**

**[[SI LA NATURALEZA Y EL OBJETO DEL CONTRATO LO PERMITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102.6 DE LA LCSP, añadir la siguiente cláusula:**

El precio del contrato podrá variar con arreglo a las condiciones siguientes:  
[...] **]]**

**[[SI PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO añadir la siguiente cláusula:**

El precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 309.2 de la LCSP. **]]**

**Tercera.-** Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados en un plazo de ..... [Se establecen los plazos parciales siguientes: .....]

**[[EN LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE PRESTACIÓN SUCESIVA, se añadirá la siguiente cláusula:**

El contrato tendrá un plazo de duración de [...], a contar desde [...].

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP. **]]**

El plazo de garantía es de ..... a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

**Cuarta.-** La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

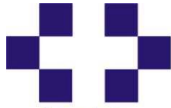
**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ..... euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.]

**Séptima.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**[SI RESULTA PROCEDENTE, añadir la siguiente cláusula:**

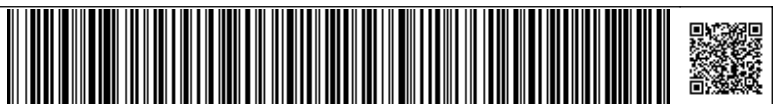
**Octava.-** La contratista está obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. ]

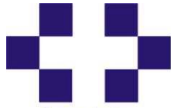
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL**

**LA CONTRATISTA**





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

### ANEXO III HOJA RESUMEN DE DATOS

**Nombre del licitador (persona física o jurídica):**

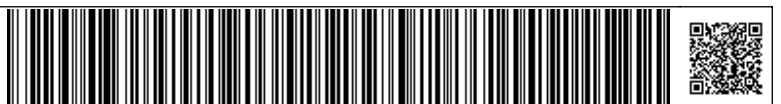
Nombre y apellidos de la persona de contacto:

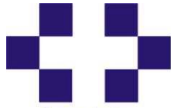
Dirección:

Teléfono de contacto:

FAX de contacto:

Dirección de correo habilitada para las notificaciones derivadas de la presente contratación:





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Nº Exp. 61/M/18/SS/CO/A/P284

#### ANEXO IV

CRITERIOS	PONDERACION
A.- <u>OFERTA ECONÓMICA</u>	60,00%
B.- <u>MEJORAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u> : distribuidas de la siguiente manera: (40%)	
B1.-IMPORTE ECONOMICO ADICIONAL A LA FRANQUICIA DE PIEZAS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SIN IGIC.	25%
B2.-IMPORTE ECONOMICO ADICIONAL A LA FRANQUICIA PARA OBRAS MENORES SIN COSTE ADICIONAL PARA LA GERENCIA, SIN IGIC. (adaptación y reforma de albañilería, pintura, carpintería y cerrajería, fontanería, electricidad y aire acondicionado a pequeña escala sin afectación de la estructura)	15 %





## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CLÁUSULAS 15.1.3 AL 15.1.9 DEL PCAP

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por **[referencia al órgano de contratación ]**, en **[ reseñar el número y fecha de los anuncios en los distintos medios]**, para la contratación de

[ ... ] (Expte. ...).

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

b) Que se compromete a **adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales** suficientes para ejecutar el contrato.

c) Que se compromete a suscribir un **seguro de responsabilidad civil** por importe, como mínimo, de 600.000,00 €, a la firma del contrato en caso de ser adjudicatario.

d) En su caso, para las empresas que cuenten en su plantilla un porcentaje de trabajadores con **discapacidad** superior al que les imponga la normativa, declaración responsable de que la empresa tiene dicha condición.

(SI) (NO)\*

e) Para las **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

(SI) (NO)\*

f) En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una Unión Temporal, **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

(SI) (NO)\*

g) En caso de recurrir a la **solvencia y medios de otras empresas**, aporta compromiso suscrito por estas últimas.

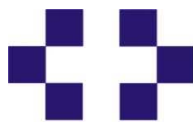
(SI) (NO)\*

h) Que se compromete a cumplir las **condiciones especiales de ejecución relacionadas en la cláusula 25.3. del PCAP.**

Lugar, fecha y firma del declarante.

\* **(SI) (NO), Táchese lo que no proceda.**





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## ANEXO II A LA ORDEN DE APROBACIÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS Y SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

### ÍNDICE

1.- OBJETO.....	2
2.- RELACIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES.....	3
2.1.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES.....	3
2.2.- MANTENIMIENTO/TRASLADO DE MOBILIARIO.....	7
3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.....	8
4.- AVERÍAS: TIEMPO DE RESPUESTA.....	11
5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.....	12
6.- PERSONAL.....	12
7.- FORMACIÓN.....	14
8.- PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
9.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	18
10.- CONFIDENCIALIDAD.....	18
11.- ANEXOS.....	18



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente pliego es el Mantenimiento Integral de Centros de Salud (CS), Consultorios Periféricos (CP), Servicio Normal de Urgencias (SNU) y Servicios Centrales del Área de Salud de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife (GAPTF).

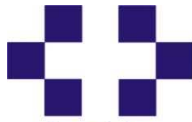
El servicio y tareas a ejecutar en la obra civil, instalaciones, mobiliario y enseres, tendrán como objetivo primordial la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir en todo momento dichos elementos, conforme a la legislación vigente y/o normas del fabricante, aplicando las acciones correctivas, preventivas o necesarias para la consecución del mejor estado de funcionalidad.

Dado que la finalidad del servicio es la de mantener en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los elementos citados, la enumeración de los servicios y tareas a ejecutar es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estas prescripciones técnicas tienen la consideración de mínimos o básicos de acuerdo con los objetivos de calidad pretendidos por la gerencia, teniéndose, no obstante, como objetivo primordial:

- La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- Adecuar las instalaciones a las necesidades actuales y futuras, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.
- La seguridad integral de los Centros de Salud en lo que se refiere a aspectos técnicos de su competencia.
- Cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones objeto del contrato.
- La prestación de un eficaz y eficiente servicio integral de mantenimiento de la obra civil, instalaciones, mobiliario y enseres de los centros dependientes de esta Gerencia.
- Estudio de las instalaciones a efectos de obtener información completa de las mismas y de sus condiciones de funcionamiento, como punto de partida para poder alcanzar un completo conocimiento de las mismas y realizar su correcto mantenimiento.
- Mantener actualizado el descriptivo e inventario técnico de los bienes a conservar.
- Elaboración e implantación previa aprobación del la Gerencia de Atención Primaria de los Planes y cronogramas de Mantenimiento de cada uno de los bienes a conservar, tanto en su faceta preventiva como técnico legal.

No son objeto de este PPT las instalaciones específicas de Rayos X, equipos de electromedicina, contra incendio, ascensores, gases medicinales, alarmas robo e intrusión y centros de transformación.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

En general, los servicios que han de realizarse son:

- **Mantenimiento Preventivo**, o trabajos de inspección y mantenimiento periódico de los elementos constructivos e instalaciones de los edificios. Se seguirán programas de revisión destinados a conocer el estado actual de las instalaciones, equipos y elementos, así como detectar cualquier avería o defecto, con lo que se podrá corregir, regular, sustituir, limpiar o reparar sin que se produzcan alteraciones de consideración en el funcionamiento y utilización de las mismas.
- **Mantenimiento Correctivo**, consistente en la actuación sobre averías o anomalías que se puedan producir y, de otra, en la realización de modificaciones o ampliaciones que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de los elementos constructivos e instalaciones, así como las reparaciones de equipos y reposición del material que permita asegurar la continuidad en el funcionamiento de los mismos.
- **Mantenimiento Técnico-Legal**, tiene el objetivo de llevar a cabo todas las operaciones de mantenimiento y de inspección, con las frecuencias establecidas por la normativa legal vigente. Se programarán, realizarán y seguirán todas las revisiones e inspecciones que llevan a cabo las distintas entidades competentes a tal efecto (Organismos Colaboradores de la Administración, Instaladores Autorizados, etc.) según la normativa legal dictada por la Unión Europea, el Estado Español, la Comunidad Autónoma de Canarias o el Ayuntamiento correspondiente así como todas las que surjan durante el período estipulado.
- **Asistencia Técnica**, consistente en complemento a la gestión de instalaciones u obra civil, proponiendo las mejoras convenientes así como las modificaciones precisas para adecuarse a la legislación vigente.

## 2.- RELACIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES.

La prestación contemplará el mantenimiento de los edificios e instalaciones actuales (**Anexo I**) y de todas aquellas que en un futuro dependan de la Gerencia e Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

### 2.1.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES.

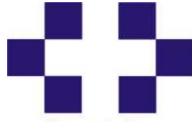
Comprende este servicio todas aquellas tareas destinadas a conseguir el buen estado general y de funcionamiento de los edificios, para lo que se requiere los mantenimientos anteriormente descritos a través de los siguientes oficios:

#### 1. Albañilería.

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes cometidos:

- Conservación y mantenimiento de albañilería surgidas de averías de instalaciones o unidades de obras como soldados, alicatados, cubrir huecos, colocación de escayola, enfoscados, guarnecidos, enlucidos de yeso, limpieza de tuberías de saneamiento, agua potable, arquetas, etc.
- Revisará y limpiará periódicamente los canalones, cazoletas, bajantes y arquetas, terrazas y cubiertas e informará si hubiera necesidad de reforma en prevención de males mayores.





Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- Con carácter general, llevará a cabo toda actuación necesaria para la realización de modificaciones o ampliaciones que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones.

## **2. Pintura.**

- Pintura de todas aquellas zonas que hayan sido reparadas por motivos de averías, modificaciones o ampliaciones que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas en las unidades de obra e instalaciones, así como, alguna zona específica que así lo requiera por estar excesivamente deteriorada.

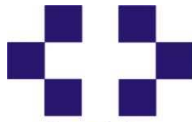
## **3. Carpintería y Cerrajería.**

- Se garantizará que todas las puertas y ventanas (metálicas y de madera) abran y cierren perfectamente, debiendo repararse las que no lo hagan por cualquier circunstancia. Se revisarán sus herrajes (pernios, manillas cerraduras, muelles-cierra puertas, etc.) reparando y sustituyendo aquellos que lo necesiten. Fabricación puntual y no generalizada así como conservación de muebles de maderas o metálicos, acoplamiento de armarios empotrados, estanterías, mesas, así como su puesta en obra y colocación. Montaje de útiles de pared, necesarios para un adecuado funcionamiento de los centros.
- Se repondrán todos aquellos cristales que estén rotos o partidos, excluyendo los de seguridad, muros cortina, por tamaño y aquellos de difícil acceso que requieran medios auxiliares de elevación mecánica.
- Se repararán o sustituirán por otras nuevas todas las persianas que no funcionen, excluyendo las motorizadas.
- Se realizarán todas aquellas reparaciones de cerrajería, soldadura y de mecánica que fueran necesarias, como reparar barandillas, sillas, mesas metálicas y aquellas otras de análoga naturaleza.
- Con carácter general, se llevará a cabo toda actuación derivada de la realización de modificaciones o ampliaciones que surjan como consecuencia de mejoras operativas de las instalaciones.

## **4. Fontanería, saneamiento y tratamiento de agua.**

- Se incluye la conservación, mantenimiento y reparación de toda la red de saneamiento, agua fría y caliente de los centros sanitarios y no sanitarios, así como aparatos sanitarios, tanto en aseos, consultas, cocinas, etc. con todos los equipos y componentes (arquetas, grupos de presión, separadores, filtros, etc...).
- Aljibes de almacenamiento de agua potable, residuales, fecales y/o pluviales, red de agua potable y cualquier elemento conexas.
- Cualquier avería producida por rotura de tubería o mal estado de la grifería y/o cisternas, fluxores, termos eléctricos, atascos en sanitarios, etc., deberá ser reparada urgentemente.
- Los depósitos de agua deberán vaciarse y limpiarse al menos una vez al año, revisando trimestralmente el grupo de presión, bombas sumergidas, calderines, etc.





Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- Con carácter general, se llevará a cabo toda actuación derivada de la realización de modificaciones o ampliaciones que surjan como consecuencia de mejoras operativas de las instalaciones.

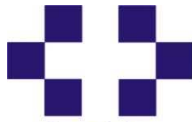
## **5. Electricidad.**

- Comprende los cuadros eléctricos de protección y maniobra, líneas generales e interiores, aparatos de iluminación y control de lámparas y equipos de emergencia de incendio, protecciones, alumbrado exterior (farolas y proyectores), etc.
- Los cuadros eléctricos deberán revisarse, accionando cada uno de los elementos del cuadro (diferenciales y magneto térmicos) y sustituir el elemento defectuoso si lo hubiere. En caso de aparatos de iluminación debe revisarse, repararse y/o sustituir aquellos que estén en mal estado, incluyendo tubos fluorescentes, lámparas de flexos, etc.
- Igualmente se incluyen en este mantenimiento las pequeñas instalaciones de base de enchufe, fusibles, luminarias, lámparas, fabricación de alargaderas.
- Se deberá realizar las revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas de prescripción obligatoria por la Consejería de Industria y Energía o el órgano competente, ateniéndose en todo momento a la normativa vigente sobre el particular.
- En aquellos centros en donde existan grupos electrógenos se deberá mantener en buenas condiciones de operatividad de los mismos que en caso de fallo de alimentación principal deben entrar en funcionamiento. Se comprobará su estado general, sus niveles de aceite, combustible, refrigerante y electrolito, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición de estos en caso que proceda, así como el estado de las baterías, etc. Se deberá efectuar asimismo, pruebas de entrada en funcionamiento con la frecuencia que se establezca ante fallo de tensión coordinada con la actividad de los centros, y todas las pruebas y revisiones que sean necesarias según la normativa vigente.
- Con carácter general, se llevará a cabo toda actuación derivada de la realización de modificaciones o ampliaciones que surjan como consecuencia de mejoras operativas de las instalaciones.

## **6. Climatización.**

- Se revisarán trimestralmente las instalaciones, comprobando temperaturas de impulsión, de retorno y de condensación, presiones, carga de gas, aislamiento de tuberías, limpieza de filtros, tensado de correas, cuadro eléctrico, etc.
- Tendrá como objetivo primordial hacer funcionar las instalaciones, los sistemas y los equipos de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) de manera segura y adecuada dentro de los puntos de consigna asignados, así como, la consecución del mejor estado de conservación de todos sus elementos, que asegure el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación, manteniendo la temperatura y los niveles de ventilación dentro de los márgenes de confort y seguridad, y asimismo asegurando, controlando y gestionando los horarios establecidos, puntos de consigna y parámetros de funcionamiento de todos los sistemas integrados sin olvidar la optimización del consumo energético.





Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- El mantenimiento abarca tanto el preventivo, como el correctivo y técnico-legal, incluyendo el contrato también la asistencia técnica correspondiente a la prestación de los servicios.
- El mantenimiento del sistema de gestión técnica incluye las sondas de temperatura, presión y humedad, servomotores, electroválvulas, variadores de frecuencia, cuadros de control, actuadores, etc. y todos los equipos y señales de control desde dichos elementos hasta los autómatas.
- Quedan incluidos plantas frigoríficas, condensadores, ventiladores, bombas y compresores, equipos de regulación, climatizadores y unidades de tratamiento de aire (UTAs), fan-coils, cassettes, filtros, humectadores, conductos, compuertas cortafuegos y rejillas, tuberías y accesorios, intercambiadores de calor, acumuladores, vasos de expansión, dosificadores de desincrustantes, descalcificadores y/o antioxidantes, red de distribución de agua fría y caliente de climatización, lámparas de luz UV, etc.; incluyendo los equipos de extracción, sus conductos y accesorios existentes.
- Se incluye el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de climatización, en las que se encuentra el riesgo frente a la legionelosis de la limpieza de bandejas y similares.
- No forma parte del presente PPT el suministro de repuestos necesarios para el mantenimiento, las nuevas instalaciones, ni el mantenimiento correctivo que requiera el apoyo de personal especializado ajeno al servicio contratado o el desarrollo de proyectos o estudios específicos.
- Se excluyen de este mantenimiento el software de control las instalaciones de climatización y ventilación de los Centros de Salud de San Isidro, La Cuesta, Güimar, y Laguna Mercedes (Plaza del Cristo), por ser instalaciones con control exclusivo.

## **7. Red de Telefonía y de datos.**

- El adjudicatario deberá hacerse cargo de la red telefónica y de datos interior de los Centros Asistenciales, entendida ésta como la canalización existente desde el PTR, repartidor de abonado de la centralita telefónica en caso de existir o el armario de cableado estructurado hasta el punto de conexión, incluida la roseta o caja de conexión con sus elementos.
- El adjudicatario realizará los trabajos de mantenimiento y reparación para mantener la red telefónica y/o datos en buenas condiciones de uso. Entre estos trabajos, a modo de ejemplo y en relación no limitativa, podemos enumerar los cambios de ubicación de un punto telefónico o de datos, duplicar un punto de la red, localización de averías, cambio de asignación de puntos, reposición de clavijas y conectores, cambio de cables de conexión, siempre y cuando no suponga la instalación de una nueva en sustitución de la existente.
- Queda excluido el mantenimiento y reparación de las centrales o centralitas telefónicas, así como el mantenimiento o reparación de los aparatos de telefonía, el mantenimiento y reparación del Hardware y del Software del sistema informático, así como los SAI.
- El adjudicatario podrá facturar material a emplear (los repuestos serán valorados por el adjudicatario a precio de mercado y la GAPTF podrá presentar presupuesto



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

contradictorio que deberá ser asumido por el adjudicatario.) en el caso de que no sea suministrado por la Gerencia de Atención Primaria.

- Para el mantenimiento correcto de las redes de informática el adjudicatario deberá contar con el personal debidamente formado y acreditado por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno Autónomo de Canarias para esta labor así como con el aparataje e instrumental preciso y adecuado para comprobar la fiabilidad, calidad y categoría de la transmisión de datos.

## **2.2.- MANTENIMIENTO/TRASLADO DE MOBILIARIO.**

Abarca este apartado el mantenimiento, la reparación, el montaje y los traslados internos del mobiliario de oficina y clínico tales como mesas de consultas y oficinas, archivadores, cajoneras, sillas y sillones, camillas, armarios, estanterías y todos aquellos de similar características.

Traslado y montaje de mobiliario de oficina, clínico a nuevos centros o ampliación de los mismos así como el montaje de útiles de pared, revisión de instalación, etc., que sean necesarios para un adecuado funcionamiento.

La empresa pondrá a disposición de cada persona encargada de realizar las funciones propias del servicio que se contrata, un vehículo para realizar el desplazamiento y el acarreo de útiles, herramientas, repuestos y enseres así como de pequeñas cargas de material que la GAPTF precise enviar a los distintos Centros y Consultorios de Atención Primaria de Tenerife. Los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se tengan que efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de averías de urgente reparación, ya sea en horario laboral o fuera de este serán por cuenta de la Empresa adjudicataria. Por tanto, no se podrá facturar, al margen del importe contractual, ningún gasto generado por los desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados, el día y la hora en que se hayan producido.

El número de vehículos que el adjudicatario habrá de tener a disposición del contrato, con total disponibilidad, serán tantos como operarios, en dedicación exclusiva, es decir, se deberá contar al menos con 10 vehículos automóviles con las siguientes características:

- 3 de ellos tendrán una capacidad de carga de 6,5 m<sup>3</sup> y para tres ocupantes.
- 6 de ellos tendrán una capacidad de carga de 3 m<sup>3</sup> y para dos ocupantes.
- 1 de ellos tendrá capacidad de carga de 3 m<sup>3</sup> y para cinco ocupantes.

Dichos vehículos, estarán dotados con las herramientas mínimas que se han descrito en el **Anexo II**. Estos vehículos deberán ir provistos con barras porta herramientas, cinchas y bacas. Serán sustituidos en la previsión de sus mantenimientos y en caso de producirse la no disponibilidad de cualquiera de ellos por avería/reposición, cuando el plazo previsto supere 24 horas, por otro de similares características.





### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

La Empresa Adjudicataria deberá estar inscrita en el registro de empresas mantenedoras en general y en particular, de baja tensión, telecomunicaciones, fontanería e instalaciones térmicas en la Consejería de Economía Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno Autónomo de Canarias.

La empresa adjudicataria elaborará bajo la supervisión de la Gerencia, en un plazo no superior a 6 meses a partir de la fecha de la adjudicación, con la Gerencia de Atención Primaria, un Plan de Mantenimiento integral Preventivo y Técnico Legal sobre aquéllas instalaciones objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, o que se requieran. Se aplicará dicho plan hasta el aprobado tras la entrega y revisión del informe solicitado al año de transcurso de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto en las instalaciones, muebles y equipos que suponga una disminución en su rendimiento, su eficacia, su aspecto físico, produzcan un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, presentando a la Gerencia de Atención Primaria los informes técnico-económicos necesarios para corregirlos con suficiente antelación, garantizando con ello, una mayor vida del elemento o instalación de que se trate. Dichos informes deberán ser aprobados por la GAPTF previamente a su ejecución.

Durante la ejecución de las tareas se producirá necesidad de compra de materiales y/o repuestos, los cuales serán comunicados a la Gerencia a través de un informe con dicha necesidad contemplando en dicho informe como mínimo los siguientes aspectos: motivo de la solicitud, incidencia asociada o indicación si es para taller, reposición o mejora, denominación del elemento o repuesto asociado a inventario o equipo, así como fotografía, posibles proveedores y cualquier otro dato necesario para solicitar y/o localizar la compra de dicho material o repuesto.

Durante el primer año de contrato la empresa adjudicataria entregará a la propiedad en formato PDF y también digital editable un informe con los siguientes documentos:

- Informe técnico inicial del estado de conservación de las instalaciones. En dicho informe se detallarán:
  - Deficiencias observadas.
  - Obras, instalaciones y/o actuaciones necesarias para subsanación.
- Inventario de todos los equipos e instalaciones objeto del Contrato. Estará formado por: la relación de equipos, instalaciones y elementos relevantes de las instalaciones objeto del contrato.
- Libro de Operaciones de Mantenimiento Preventivo y técnico legal con el planing de mantenimiento propuesto.
- Protocolos de actuación de los mantenimientos.

El informe de mantenimiento será entregado y seguidamente consensado con el personal designado por la GAPTF para su aprobación, incluso las ulteriores revisiones de estos documentos. Obtenida la aprobación se iniciarán las actividades de mantenimiento programado.

El etiquetado y las etiquetas de inventario correrán a cargo del proveedor, con un máximo de 1000 uds. anuales. La Gerencia sólo aportará el número de referencia que deberá incorporarse a las etiquetas según el modelo correspondiente. El etiquetado respetará las condiciones establecidas en el



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Catalogo de Bienes Tipo de Gobierno de Canarias (estructura, dimensiones, materiales, código de barras del número de referencia, por lo que tendrán fondo blanco, serán de difícil desprendimiento y no sujetas a deterioro por calor, humedad, etc.).

Las etiquetas dispondrán de espacio suficiente para el logo del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el Manual de imagen corporativa, y opcionalmente a decisión del centro que adquiere el producto, la denominación de la consejería u organismo que adquiere el bien y el número de inventario correspondiente si el artículo es un bien inventariable, hecho que comunicará el centro gestor en el momento de la adjudicación. A continuación se especifican los requisitos tecnológicos que por defecto cumplirán las etiquetas: Estarán compuestas de algún polivinilo o similar. Serán auto-adhesivas, mediante la incorporación de pegamentos especiales de adherencia muy fuerte y duradera. Deberán presentar un comportamiento adecuado si están adheridas sobre superficies metálicas. El tamaño de las etiquetas debe ser 6,5 cm de largo por 3 cm de ancho.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por la Administración a tales efectos, la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías y herramientas utilizadas para resolverlos. Para ello, Todas las incidencias (averías, preventivos, acciones proactivas, etc...) serán registradas en la herramienta corporativa de gestión de inventario de la Gerencia (tracknova), relacionándolas con el activo afectado. Para acceder al sistema fuera de la red de Gobierno, el adjudicatario deberá establecer **al menos dos VPN** con esta gerencia. Para el acceso al sistema desde los centros de salud u otras ubicaciones de la Gerencia o del Gobierno de Canarias no es necesario dicha VPN, pero si el registro del personal que interaccionará con el programa para su correspondiente autorización.

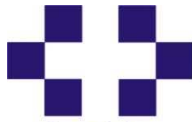
La empresa adjudicataria deberá disponer a la firma del contrato de un local que desempeñe las funciones de taller y gestión administrativa de los mismos, destinado exclusivamente a la ejecución del presente contrato. Dicho local estará ubicado en el área metropolitana Santa Cruz-La Laguna para mantener la cercanía con los técnicos de la Gerencia encargados de la supervisión y revisión de las condiciones del mismo según requerimientos definidos en el presente pliego, además de, mejorar la cercanía a los centros con más estadística de incidencias y obtener un equilibrio en las equidistancias con los diferentes centros de esta Gerencia obteniendo unas isócronas que mejoran la efectividad de asistencia. El local ha de cumplir con las siguientes características:

- Superficie mínima aproximada de 700 metros cuadrados.
- Local independiente de uso exclusivo para el contrato que reúna las condiciones de agua, luz e instalaciones necesarias para su utilización a los fines del contrato, según la normativa vigente en cada caso y Ley de Prevención de riesgos Laborales.
- Deberá contar con área de oficina (mobiliario, accesorios e instalaciones de voz y datos con comunicación a Internet de disponibilidad  $\geq 50$ Mb para la correcta comunicación con el servidor de la gerencia), área para taller, área para almacenaje y zona de personal con aseos y vestuario.

La empresa adjudicataria, aportará todos los útiles de trabajo de uso continuado y cuantos materiales se precisen para la correcta realización de los trabajos contratados, que serán por cuenta del adjudicatario, tales como:

- Yeso, cemento, escayola, ...
- Empaquetaduras, guarnición de presa estopa, etc.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- Paquetes de teflón, cartones para juntas, etc.
- Tuercas, tornillos, arandelas, remaches, etc.
- Cinta aislante, clavijas, etc.
- Etiquetas de inventario.

En el local destinado a taller deberá existir una dotación de herramientas mínima, que contenga las herramientas que incluye la relación del Anexo II.

A efectos de franquicia de piezas a cargo de la empresa adjudicataria, se entiende por pieza cada uno de los elementos singulares que intervienen en los sistemas o instalaciones objeto del mantenimiento y deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causas justificadas y antes de su instalación, la empresa presentará el informe de dicha necesidad con los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que se vayan a emplear, no pudiéndose emplear ningún material, sin que previamente haya sido aceptado por el órgano contratante.

En el caso de que un trabajo se prevea de coste material superior a la franquicia ofertada se enviará un informe al Director de Gestión o persona en quién delegue, indicando la reparación necesaria y el importe previsto una vez descontada la franquicia. La administración se reserva el derecho de contratar con terceros este tipo de trabajos si el presupuesto presentado no se considera adecuado.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos específicos para los que legalmente no se encuentre capacitado, **podrá hacerlo previa comunicación y aprobación de la Gerencia de Atención Primaria**. Estas subcontrataciones, no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

La Gerencia de Atención Primaria, podrá reservarse determinadas actividades de mantenimiento Preventivo y/o Correctivo correspondientes a los diferentes centros, sectores de instalaciones concretos o especialidades, para desarrollarlas con otra entidad, de mutuo acuerdo entre las partes o por reiteración en la amonestación percibida por el adjudicatario al respecto, cuyo gasto será compensado en igual importe en tareas de mantenimiento no contractuales y contabilizadas en base al coste de materiales y precio de mano de obra ofertado.

**Se establece una franquicia anual incluida en el precio de licitación de 54.000€, tanto para piezas, como para obras menores** (adaptación y reforma de albañilería, pintura, carpintería y cerrajería, fontanería, electricidad y aire acondicionado a pequeña escala sin afectación de la estructura). El adjudicatario deberá presentar la justificación documental del gasto ajustándose a precios de mercado. Dicha franquicia ya incluida en el precio de licitación, se sumaría a las posibles mejoras ofertadas.

Los repuestos o piezas y las pequeñas obras, serán valorados por el adjudicatario a precio y plazos de entrega acorde al mercado. La Administración, la GAPTF, podrá presentar presupuesto contradictorio con precio y plazo, en los que utilizará de referencia las bases de precios reconocidas por las administraciones públicas canarias (Precios anuales de la construcción en Canarias elaborada por la fundación CIEC), así como, precios de mercado en el caso de materiales o partidas que no aparezcan en las mismas, que deberá ser asumido por el adjudicatario.

El presupuesto para adquisición de materiales, consumibles y repuestos se gestionará con la periodicidad indicada por la GAPTF.



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

El importe anual no gastado, independientemente de la forma de facturación empleada, se acumulará para poder ser utilizado el año siguiente y en el caso que fuera en el último año del contrato, el importe no consumido se descontará de las facturas pendientes.

El adjudicatario facilitará a la GAPTF la relación de aquellos materiales que le demanden para la realización de reparaciones o sustituciones no incluidos en el precio del contrato.

Los repuestos y elementos a sustituir tal como se indicaba anteriormente habrán de ser de la misma marca y modelos que los sustituidos, en caso de no existir en el mercado la marca o modelo, la sustitución del mismo será de igual o superior calidad. La utilización de materiales o componentes alternativos solo podrá darse con autorización previa y expresa de la GAPTF.

La gestión y custodia de los repuestos de taller y de materiales consumibles de mantenimiento será responsabilidad del adjudicatario, que se someterá a los controles que establezca en relación con dicha gestión la GAPTF, debiendo existir un control de inventario del mismo con relación a los partes y obras realizados, además de ser accesible para el control de esta gerencia.

Será responsabilidad del adjudicatario el desglose del material sustituido con vinculación a la orden de trabajo (o aviso-parte solicitado) y cuántas mejoras a su exposición sean aprobadas por la GAPTF.

#### **4.- AVERÍAS: TIEMPO DE RESPUESTA.**

Las reparaciones de las averías surgidas en las instalaciones serán atendidas por la empresa adjudicataria según el siguiente esquema:

- **Reparación inmediata:** En un plazo no superior a 4 horas, incluso sábados, domingos y festivos (24 horas 7 días a la semana).
- **Reparación Urgente:** En un plazo no superior a 12 horas, incluso sábados, domingos y festivos (24 horas 7 días a la semana).
- **Reparación ordinaria:** En un plazo no superior a 7 días naturales, en cualquier caso (24 horas 7 días a la semana).

Se entenderá como:

- “Reparación inmediata” todas aquellas que impidan o dificulten gravemente la prestación de la actividad asistencial.
- “Reparación urgente” corresponde al Director/Subdirector de Zona Básica de Salud; caso de discrepancia con la empresa, esta pondrá el hecho en conocimiento del Director de Gestión de Atención Primaria o en la persona que se delegue, teniendo que aceptar la clasificación que este determine.
- “Reparaciones ordinarias” se podrán efectuar dentro de la revisión de mantenimiento preventivo programada, siempre que no implique superar el plazo de 7 días.

Se entiende por **Tiempo de Resolución** el tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia (al adjudicatario) y la restitución del elemento al funcionamiento normal siempre y cuando no exista una dependencia de terceros justificada para su resolución.



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

Este parámetro establece el aspecto de calidad en cuanto a prestación del servicio en el apartado de correctivos.

Cuando se sobrepasan los tiempos deseables para la restitución del servicio, se debe establecer para cada situación específica los motivos y circunstancias que generan dicha causa.

Es posible que, dentro de las tipologías de las intervenciones establecidas en este pliego, aparezcan poblaciones de incidencias diferenciadas cuyo tiempo de resolución sea atípico y, por tanto, desvirtúen los valores medios. Estas incidencias serán consideradas individualmente motivando adecuadamente sus circunstancias.

El **porcentaje mínimo de cumplimiento en los acuerdos de nivel de servicio será del 95%** para actuaciones Inmediatas, del **90%** para actuaciones urgentes y **85%** las ordinarias. Estos niveles de servicio se obtendrán del programa de gestión de inventario tracknova, con el que se interaccionará para la gestión de partes de trabajo.

En reuniones de carácter mensual o quincenal según se estime, entre el personal de la Gerencia y responsable de la empresa adjudicataria se analizarán los datos relativos a los principales parámetros de gestión del servicio (podrán reorganizarse reuniones extraordinarias atendiendo a circunstancias concretas por ambas partes), en los que se encuentran:

- Número global de incidencias según distintos periodos.
- Niveles de servicio por tipo de incidencia y global.
- Otros parámetros que se puedan considerar con el objeto de mejorar el servicio.
- Se evaluarán todas aquellas circunstancias habidas en el servicio que hubieran originado retrasos en la resolución de las incidencias y que serán adecuadamente justificadas.

Las **actuaciones planificadas** por acuerdo entre las partes, se consideraran incumplidas al vencimiento de las fechas acordadas sin que se haya completado absolutamente las tareas. Estas incidencias llevarán un análisis específico, siendo el nivel de servicio mínimo del 90%.

## **5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.**

La empresa adjudicataria queda obligada a formalizar un seguro de responsabilidad civil general por un importe mínimo de 600.000 euros, para cubrir las incidencias que pudieran surgir del presente contrato, debiendo aportar copia de la póliza correspondiente previo a la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato.

## **6.- PERSONAL.**

La Empresa Adjudicataria pondrá disposición de la Gerencia de Atención Primaria al personal con la titulación técnica necesaria y competente para realizar el servicio que se contrata.

La empresa adjudicataria garantizará la continuidad en la ejecución del contrato del personal asignado al servicio durante la vigencia del mismo, extendiéndose al periodo de prórroga en caso de que se formalice la misma, a fin de facilitar la continuidad y conocimiento de las tareas y funciones a



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

desarrollar. En todo caso, por causa excepcional y justificada, si la empresa adjudicataria se ve obligada a incorporar a nuevo personal a la ejecución del contrato, deberá comunicarlo con antelación de 15 días al órgano de contratación garantizando durante dicho periodo la adquisición de conocimientos y aspectos prácticos derivados del contrato en el personal que se incorpora.

Debe existir un responsable técnico (ingeniero técnico industrial o similar) que no estará adscrito en exclusividad al contrato, con capacidad de decisión para aquellos aspectos generales del contrato, así como la realización de los informes técnicos y planes de mantenimiento.

Así mismo, deberá existir un Responsable Técnico encargado del perfecto funcionamiento del servicio, a jornada completa, localización 24 horas, los 365 días del año, destinado exclusivamente para la ejecución del contrato con titulación técnica y experiencia en Mantenimiento Integral.

El número mínimo de operarios adscrito al contrato **será de veinte**, de los cuales, uno de ellos ha de estar cualificado para la gestión documental que se genere derivada de la ejecución del servicio. Cuatro serán preferentemente para el desarrollo normal del mantenimiento preventivo. El 70% de los operarios serán técnicos con cualificación de FP2, equivalente o superior, contratados con la categoría correspondiente según convenio del sector como oficial de primera, y el resto de personal tendrá una categoría mínima de oficiales de segunda. Este personal será destinado exclusivamente para la realización del mantenimiento objeto de este Pliego, no pudiendo estar compartido con otra entidad, pública o privada, en el mismo periodo de ejecución del contrato. Este servicio se prestará por técnicos de mantenimiento, con cualificación en las diferentes instalaciones objeto del contrato (baja tensión, telecomunicaciones, fontanería, instalaciones térmicas, así como trabajos en altura, espacios confinados, mantenimiento de líneas de vida, etc.....).

Deberán disponer de la dotación de herramientas personales, técnicas y profesionales necesarias para la resolución, análisis y diagnóstico integral de las distintas facetas del servicio, siendo como mínimo las relacionadas en el **Anexo II**.

El desarrollo de sus funciones será en jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a sábado distribuyendo los equipos de trabajo tanto en turno de mañana como de tarde, a determinar según necesidades y planificación del servicio. La Empresa dotará a todo el personal de los medios de telefonía tipo smartphone necesarios para la ejecución del servicio.

Por todo lo anterior, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de guardia localizadas las 24 horas del día, los 365 días del año que de cobertura a todos lo Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria. **No se admitirá** el servicio tipo “Central receptora de llamadas” , 902..... o “Call Center”.

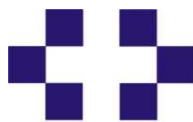
Todo el personal deberá estar convenientemente uniformado y correctamente identificado, de acuerdo con las indicaciones que en este sentido se hagan por la Dirección de Gestión de Atención Primaria, siendo obligación de la Empresa dotarle del referido uniforme.

El referido personal dependerá funcionalmente de la Dirección de Gestión de Atención Primaria, cumpliendo las órdenes de trabajo que se le cursen.

En caso de ausencias superiores a cinco días, por enfermedad u otras causas análogas, las plazas serán cubiertas por personal técnico con formación similar.

La Gerencia de Atención Primaria podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que pueda ser motivo de conflicto, bien por no proceder a juicio de la Gerencia con el debido





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

cuidado y atención en el desempeño de sus funciones, bien por comportarse de forma contraria a los usos habituales en este tipo de centros.

Los daños causados con ocasión de la prestación del servicio, bien ocasionalmente o por negligencia, serán indemnizados por el adjudicatario a la Gerencia de Atención Primaria, previa cuantificación de los mismos.

Igualmente será responsable la empresa adjudicataria de las sustracciones o pérdidas de cualquier material, valores o efectos imputables a su personal.

## 7.- FORMACIÓN

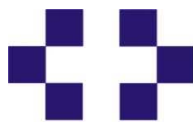
Para la correcta manipulación de los equipos y para mejorar la eficiencia del mantenimiento, la empresa adjudicataria impartirá durante el período de ejecución del Contrato cursos de formación y seguridad al personal adscrito al servicio (tanto de formación inicial, como de formación continua o actualización de conocimientos). Se impartirá al menos un curso anual por operario. Los cursos tratarán sobre los siguientes aspectos:

- Control y operación de las instalaciones.
- Aspectos generales de las instalaciones.
- Normativa aplicable.
- Seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.
- Trabajos en lugares confinados y en altura.

Se citan cursos con contenidos específicos a tratar:

- **Mantenimiento de Grupos electrógenos.**
  - Operaciones de mantenimiento.
    - Instrumentación.
    - Conocimiento de materiales, montajes y tratamientos.
    - Operaciones de control de equipos.
    - Fundamentos de electricidad, mantenimiento de elementos eléctricos.
    - Operación y mantenimiento de bombas.
    - Hidroneumática. Mantenimiento de elementos hidroneumáticos.
    - Localización y análisis de averías.
    - Puesta a punto y verificación de sistemas electromecánicos.
  - Organización del mantenimiento.
    - Organización de tareas.



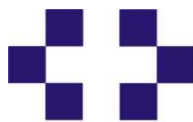


Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- Organización del mantenimiento preventivo: inspección y visitas, operaciones, planificación de reparaciones.
  - Mantenimiento correctivo. Diagnóstico de averías. Control y presupuestos.
  - Operaciones de conservación.
  - Normativa. Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- **Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación.**
    - Mantenimiento preventivo de instalaciones de climatización y ventilación.
      - Documentación técnica en el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
      - Mantenimiento preventivo en instalaciones de climatización.
      - Técnicas de limpieza, carga y recuperación de fluidos frigoríficos y lubricantes en instalaciones de climatización conforme a normativa y reglamentación vigente.
      - Mantenimiento preventivo en instalaciones de ventilación-extracción.
      - Identificación del estado de desgaste de las inst. de climatización y ventilación-extracción para realizar el mantenimiento .
    - Mantenimiento correctivo de instalaciones de climatización y ventilación.
      - Documentación técnica en el mantenimiento correctivo de instalaciones de climatización.
      - Mantenimiento correctivo en inst. de climatización.
      - Reparación, ajuste de elementos de seguridad y recuperación de fluidos frigoríficos y lubricantes en instalaciones de climatización.
      - Mantenimiento correctivo de instalaciones de ventilación.
      - Puesta en servicio de las instalaciones de climatización y ventilación-extracción, tras realizar el mantenimiento correctivo.
    - Prevención de riesgos y gestión medioambiental en instalaciones de climatización-ventilación.
      - Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
      - Riesgos generales y su prevención.
      - Riesgos en el manejo de herramientas y equipos.
      - Actuación en emergencias y evacuación.
      - Prevención laboral y medioambiental en inst. de climatización y ventilación -extracción.
  - **Fontanería e instalaciones de climatización.**
    - Instalaciones provisionales de obra.







Servicio  
Canario de la Salud

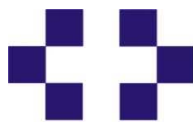
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

- Bajantes.
  - Instalación colgada.
  - Instalaciones en locales (servicios, cocinas, baños, etc.).
  - Urbanizaciones, pozos, arquetas, etc.
  - Técnicas preventivas específicas: Identificación de riesgos.
  - Evaluación de riesgos del puesto (genérica). Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano, ...).
  - Equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas preventivas.
  - Manipulación manual de cargas.
  - Trabajos en altura.
  - Trabajos en espacios confinados.
  - Medios de protección colectiva (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
  - Medios de protección individual (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
  - Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S, ...).
  - Materiales con amianto: identificación y retirada previa.
  - Trabajos de soldadura.
- **Electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.**
    - Técnicas preventivas: Medios de protección colectiva, Equipos de protección individual. Señalización.
    - Medios auxiliares, equipos y herramientas empleados habitualmente en las instalaciones.
    - Verificación, identificación y vigilancia del lugar del trabajo y su entorno: Riesgos generales en las obras, Conocimiento del entorno del lugar de trabajo, Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
    - Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.
    - Aplicación del Plan de Seguridad y Salud en la tarea concreta. Evaluación de Riesgos en el caso de que no exista Plan.
    - Interferencia entre actividades: Actividades simultáneas o sucesivas, Tránsito por la obra (zanjas, desniveles).
    - Derechos y obligaciones: Marco normativo general y específico, Organización de la prevención de riesgos laborales, Participación, información, consulta y propuestas.
    - Primeros auxilios. Contenidos específicos.
    - Definición de los trabajos: Previsión de las necesidades de los diferentes equipos eléctricos. Líneas eléctricas aéreas y subterráneas de baja tensión.





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

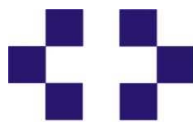
- Montaje y mantenimiento eléctrico industrial y edificación.
  - Instalaciones provisionales de obra.
  - Técnicas preventivas específicas: Identificación de riesgos. Evaluación de riesgos del puesto. Medios auxiliares.
  - Equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas preventivas. RD 614/2001. Manipulación manual de cargas. Medios de protección colectiva.
  - Trabajos en altura.
  - Medios de protección individual.
  - Materiales y productos.
  - Utilización de líneas de vida verticales y horizontales en los distintos tipos de anclaje y estructuras.
- **Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.**
    - Replantear instalaciones solares térmicas
    - Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas.
    - Montar circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares térmicas.
    - Poner en servicio y operar instalaciones solares térmicas
    - Mantener instalaciones solares térmicas.
    - Operaciones, planificación de reparaciones. Organización del mantenimiento preventivo: limpieza de equipos, lubricación, pintura. Mantenimiento correctivo. Diagnóstico de averías. Control y presupuestos. Operaciones de conservación. Normativa. Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

## **8.- PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades generales del adjudicatario en relación con los resultados obtenidos del mantenimiento practicado sobre el estado de conservación de los bienes a conservar, la Gerencia de Atención Primaria podrá realizar con sus medios o recurriendo a terceras personas, cuando se aproxime la finalización del contrato, una inspección del estado de los bienes a conservar con el fin de requerir del adjudicatario las recuperaciones, reparaciones o reposiciones que pudieran resultar necesarias como resultado del inadecuado estado de conservación de alguno de los bienes.

Se entregará **un mes antes de la finalización del contrato** un informe con el estado actual de las instalaciones objeto del contrato, y actuaciones que consideren necesarias para la subsanación de las deficiencias existentes, así como, la actualización del inventario de equipos e instalaciones objeto del Contrato.





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## **9.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

El adjudicatario cumplirá en todo momento la legislación vigente en materia de gestión de residuos, estando incluido en el precio del contrato la selección, clasificación, transporte y tratamiento de los residuos generados, debiendo disponer de los contenedores adecuados (Varios, lámparas, pilas, etc.).

## **10.- CONFIDENCIALIDAD**

Teniendo en cuenta que para la prestación de los correspondientes servicios se podría acceder a datos personales por cuenta de terceros y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, así como, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, en lo que se refiere al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por cuenta de terceros, el adjudicatario queda obligado a que la documentación e información suministrada por la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife al adjudicatario, o aquella a la que este pueda acceder, tendrá carácter de confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.

Así mismo, el adjudicatario (y el personal que intervenga en el objeto del contrato) se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la ley de protección de datos.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido sin el consentimiento previo, por escrito, de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de otras acciones que la Gerencia de Atención Primaria estimara conveniente realizar.

Toda la información recogida sobre las incidencias y actuaciones realizadas, así como el resultado de las mismas, quedara en poder de la Gerencia de Atención Primaria a la finalización del contrato.

## **11.- ANEXOS**

Anexo I.- Relación de centros y servicios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria Área de Salud de Tenerife.

Anexo II.- Relación de herramientas necesarias.





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



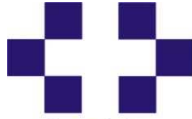
Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**ANEXO I**

**CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TF**

CENTROS DE SALUD	TELÉFONOS Y FAX	DIRECTOR DE ZONA Y SUBDIRECTORES
<p><b>C.S. DE ADEJE</b> C/ Derechos Humanos, S/Nº 38670 – Adeje</p> <p><b>CONS. ARMEÑIME</b> C/ Miguel Hernandez, 3 Armeñime 38677- ADEJE</p>	<p>☎ 822.17.17.52/54 ☎ 822.17.17.85</p> <p>☎ 922.72.34.67/30.48 ☎ 922.74.36.65 csadeje- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: Ana Belén Rguez. Cabrera ☎ 677-98-07-30</p> <p>SUBD.: Eugenio Rivero Oval ☎ 677.98.03.50</p> <p>csadeje- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE ANAGA</b> Avda. De Anaga Edf Casa Del Mar, S/Nº 38001- S/C De Tenerife</p> <p><b>CONS. SAN ANDRÉS</b> C/ Dr. Rafael Folch, Nº 2 38120- S/C De Tenerife</p> <p><b>CONS. DE TAGANANA</b> Ctr. Grl.Playa de Almáciga, S/Nº Taganana 38130 – S/C De Tenerife</p>	<p>☎ 922.59.89.40/41 ☎ 922.59.78.14</p> <p>☎ 922.54.91.74 ☎ 922.59.11.29</p> <p>☎ 822.171.558 ☎ 822171560 csana- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z: José Alonso Suárez ☎ 677.980.296</p> <p>SUBD.:</p> <p>csana- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE AÑAZA</b></p>	<p>☎ 922.68.70.30/36/71</p>	<p>D.Z.: Mónica Delgado Fariña</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

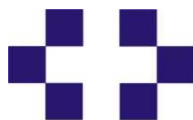
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p>Avda. Bentacayse, Nº 2 Añaza 38111 – S/C De Tenerife</p>	<p>☎ 922.68.52.71 csanaz- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>☎ 677.981.331 SUBD: Félix González Meas ☎ 677.98.07.03 csanaz- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE ARICO</b> Ctra. Gral. Tanque Derrumbado, S/Nº 38589 – Arico</p> <p><b>CONS. VILLA DE ARICO</b> C/ Bentiez De Lugo, Nº 17 38580 – Arico</p>	<p>☎ 922.16.11.66 ☎ 922.16.11.14</p> <p>☎ 922.76.81.56 ☎ 922.76.80.29 <a href="mailto:csari-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csari- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Eduardo Sánchez Rodríguez ☎ 618.797.102</p> <p>SUBD: Félix González Meas 677-98.07.03 csari- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE ARONA COSTA I</b> Avda. Juan Carlos I s/nº (Edificio Valdés Center) Los Cristianos 38650 - Arona</p>	<p>☎ 922.78.78.40 ☎ 922.79.78.41</p> <p>cscris- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: Javier Iglesias Fernández ☎ 618.797.100</p> <p>SUBD.: Janet Pérez Piñero ☎ 618.798.241</p> <p>cscris- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE ARONA COSTA II</b> C/ San Sebastian De La Gomera, S/Nº El Fraile 38632 – Arona</p> <p><b>CONS. LAS GALLETAS</b> Avda. Principe Felipe, S/Nº Las Galletas 38631 - Arona</p>	<p>☎ 922.92.31.87/88 ☎ 922.92.32.21</p> <p>☎ 822.17.15.62 ☎ 822.17.15.67 csfrai- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z: Mª José Navarro Giménez ☎ 677-980-948</p> <p>SUBD.: Juan Ramón Marrero Morales ☎ 677.981.360</p> <p>csfrai- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

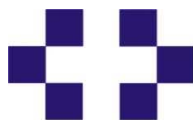
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. DE ARONA NORTE</b> Avda. Valle S. Lorenzo, N° 120 Valle.S. Lorenzo 38626 – Arona</p> <p><b>CONS. DE ARONA CASCO</b> Avda. Constitución, N° 1 38640 – Arona</p> <p><b>CONS. DE BUZANADA</b> C/Plaza Iglesia, S/N° Buzanada 38626 – Arona</p> <p><b>CONS. DE VILAFLORES</b> Avda. Hno. Pedro, N° 24 Vilaflores 38613 – Arona</p> <p><b>CONS. DE CABO BLANCO</b> Avda. San Martín Trasera Edificio Igará Cabo Blanco 38626 - ARONA</p>	<p>☎ 922.76.70.25 ☎ 922.76.53.64</p> <p>☎ 922.72.55.58 ☎ 922.72.60.68</p> <p>☎ 922.76.52.07 ☎ 922.76.55.50</p> <p>☎ 822171663 ☎ 822171666</p> <p>☎ 822171669/70 ☎ 822171683</p> <p><a href="mailto:csaro-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csaro- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z: M<sup>a</sup> José Navarro Giménez ☎ 677.980.948</p> <p>SUBD.: Juan Ramón Marrero ☎ 677.981.360</p> <p>csaro- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE BARRANCO GRANDE</b> Ctra. Gral Barranco Grande, Junto Puento Nuevo Barranco Grande 38108 – S/C De Tenerife</p> <p><b>CONS. DE TINCER</b> C/ El Timple N° 15 38107 – S/C De Tenerife</p> <p><b>CONS. SAN ISIDRO – EL CHORRILLO</b> Camino La Candelaria, S/N° 38109 - El Chorrillo</p>	<p>☎ 922.62.95.10 ☎ 922.62.22.34</p> <p>☎ 822.17.17.18/19/20 ☎ 822171723</p> <p>☎ 922.68.00.23 ☎ 922.68.00.30</p> <p><a href="mailto:csgran-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csgran- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z. Francisco José Hernández Díaz ☎ 677.980.835</p> <p>SUBD.: M<sup>a</sup> Carmen García Fernández ☎ 677.981.199</p> <p>csgran- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

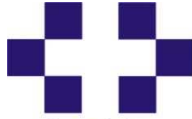
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. BARRIO DE LA SALUD</b> Avda. De Venezuela, N° 6 38007 – S/C De Tenerife</p>	<p>☎ 922.23.75.70 ☎ 922.23.75.73  cssal- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: M<sup>a</sup> Carmen Díaz Luis ☎ 677.980.068  SUBD.: Carlos Rguez. Rocha ☎ 677.980.963 cssal- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE CANDELARIA</b> C/Ernesto Salcedo, N° 4 38530 – Candelaria  <b>CONS. DE IGUESTE</b> Ctra. Cabildo Ajoreña, S/N° 38520 – Candelaria  <b>CONS. BARRANCO HONDO</b> C/Vía del Cabildo, S/N° 38520 - Candelaria</p>	<p>☎ 922.50.53.50/51 ☎ 922.50.53.53  ☎ 922.50.25.33 ☎ 58.34.59  ☎ 922.50.91.30 ☎ 922.50.96.32 cscan- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: Miguel Aranda Arias ☎ 618.797.144  SUBD.: M<sup>a</sup> José Iglesias Girón ☎ 677.980.371  cscan- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. CASCO BOTÁNICO</b> Ctra. Las Dehesas, N° 8 38400 – Puerto de La Cruz</p>	<p>☎ 922.38.95.41/98.05 ☎ 922.38.95.93 cscan- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: Ana Isabel Martín García ☎ 677-98-05-83  SUBD: Francisco Lorenzo Rodríguez ☎ 618.798.181 cscan- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C. S. DOCTOR GUIGOU</b> C/ Carmen Monteverde, 45 38003 – S/Cde Tenerife</p>	<p>☎ 922.47.09.12 ☎ 922.47.09.16 csdgu- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z. : Francisco Vargas Negrín ☎ 677.980.869  SUBD. : Nazaret Yanes Mallo ☎ 677.980.962 <a href="mailto:dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csdgu- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

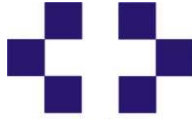


Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<b>C. S. FINCA ESPAÑA</b> Ctra. Santa Cruz – La Laguna, S/Nº Finca España 38205 – San Cristóbal De La Laguna	922.67.12.27 922.67.14.31 csfin- adm.scs@gobiernodecanarias.org	D.Z. : Carmen Cristina Reboso Reyes 677.980.477  SUBD: Ana Doly León Dorta 618.798.184 <a href="mailto:csfin-&lt;br/&gt;dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csfin- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a>
---	--	---







**Servicio  
Canario de la Salud**

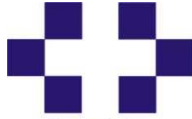
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S.GRANADILLA</b> Ctr. Gral. Médano. La Crucita, S/Nº 38600 – Granadilla De Abona</p> <p><b>CONS. DE SAN ISIDRO</b> C/ Aguayoda, Nº 3, Edificio Hotel Ucanca San Isidro 38611 – Granadilla De Abona</p> <p><b>CONS. DE SAN MIGUEL</b> Ctra. Cándida Peña bello , Nº 28 38620 – San Miguel De Abona</p> <p><b>CONS. CHIMICHE</b> C/ Ángel Arocha, Nº 54 38594 – Granadilla De Abona</p> <p><b>CONS. GUARGACHO</b> C/ Hermanos Alvarez Quintero, S/N 38639 - San Miguel De Abona</p> <p><b>CONS. CHAFIRAS</b> Avda. Modesto Hdz Glz. Esquina Miguel Herd Gomez. 38639 - San Miguel De Abona</p> <p><b>CONS. EL MEDANO</b> C/ Argentina, S/Nº 38612 – Granadilla De Abona</p>	<p>☎ 922.77.44.20 ☎ 922.77.30.56</p> <p>☎ 922.39.40.71 ☎ 922.39.40.77</p> <p>☎ 922.92.33.77 ☎ 922.92.33.87</p> <p>☎ 922.77.72.40 ☎ 922.72.72.40</p> <p>☎ 822.17.15.21/26 ☎ 822.17.15.27</p> <p>☎ 822171810 ☎ 822171814</p> <p>☎ 822.17.15.33/34 ☎ 822.17.15.41</p> <p><a href="mailto:csgra-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csgra- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z: Domingo Hernández Estévez ☎ 618.797.101</p> <p>SUBD.: Pablo Angel Pérez Pérez ☎ 677.981.380</p> <p>csgra- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
---	---	--





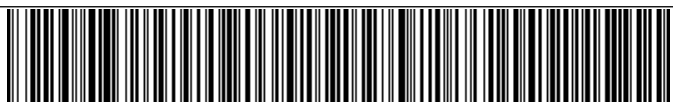
**Servicio  
Canario de la Salud**

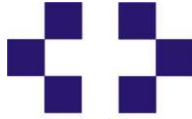
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. DE GUÍA DE ISORA</b> Avda. La Constitución, S/Nº 38680 – Guía De Isora</p> <p><b>CONS. DE ALCALÁ</b> C/ Mendez , S/Nº 38680 - Guía De Isora</p> <p><b>CONS. PLAYA DE SAN JUAN</b> Avda. El Emigrante, Nº 15 38687 – Guía De Isora</p> <p><b>CONS. SANTIAGO DEL TEIDE</b> C/ Catalina Lorenzo Cáceres Y Ceron, Nº 1 38436 – Santiago Del Teide</p> <p><b>CONS. DE CHÍO</b> Calle Paseo Libertad, Nº5 38689 – Guía De Isora</p> <p><b>CONS. PUERTO. SANTIAGO</b> C/ Herrador, S/N Puerto Santiago 38683 – Santiago Del Teide</p> <p><b>CONS. TAMAIMO</b> C/ Coronel Gorrín, S/Nº 38684 - Tamaimo</p>	<p>☎ 822.17.17.29/30/31 ☎ 822.17.17.47</p> <p>☎ 922.86.65.03 ☎ 922.86.64.74</p> <p>☎ 922. 86.65.22 ☎ 922. 86.66.51</p> <p>☎ 922304920/26 ☎ 922.86.41.05</p> <p>☎ 822.17.15.77/78 ☎ 822.17.15.84</p> <p>☎ 922.92.31.64/65 ☎ 922.92.31.71</p> <p>☎ 922.86.37.10 ☎ 922.86.40.58</p> <p><a href="mailto:csisor-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csisor- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Julio César Márquez González ☎ 618.797.099</p> <p>S.D. : Jesús Antonio González de León ☎ 677.981.316</p> <p>csisor- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE GÜIMAR</b> C/ Poeta Hernandez Mora, S/Nº 38500 – Güimar</p> <p><b>CONS. DE ARAFO</b> C/ Rafael Clavijo S/Nº 38550 - Arafo</p>	<p>☎ 922.51.45.70 /71 ☎ 922.52.49.13</p> <p>☎ 822.17.16.16 ☎ 822.17.16.23</p>	<p>D.Z.: Marta Padrón Martín ☎ 618-79-71-18 (434553)</p> <p>SUBDZ: Mª José Iglesias Girón ☎ 677.980.371 – 451.585</p> <p>csgui- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





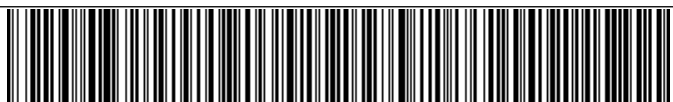
**Servicio  
Canario de la Salud**

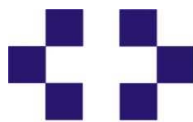
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>CONS. DE FASNIA</b> C/ Emiliano Díaz Castro, Nº 6, 38570 – Fasnía</p> <p><b>CONS. DE EL ESCOBONAL</b> Plaza San José, S/Nº 38591 – Güimar</p> <p><b>CONS. LA ZARZA</b> C/ El Calvario, Nº 1 38570 – Fasnía</p> <p><b>CONS. EL PUERTITO DE GÜIMAR</b> C/ Almirante Churruca, Nº 6 38508 - Güimar</p>	<p>☎ 922.52.00.62 ☎ 922.52.00.62</p> <p>☎ 822171815 ☎ 822171819</p> <p>☎ 922.53.06.83</p> <p>☎ 922.92.31.80 ☎ 922.92.31.86 <a href="mailto:csgui-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csgui- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	
<p><b>C.S. DE ICOD</b> Avda. Francisco De Miranda, Nº 31 38430 - Icod</p> <p><b>CONS. SAN JUAN DEL REPARO</b> Ctra. Gral. Icod- Guía De Isora, S/Nº 38459 - Garachico</p> <p><b>CONS. DE EL TANQUE</b> Avda. Principe De España, Nº 13 38435 - El Tanque</p> <p><b>CONS. DE GARACHICO</b> C/Martín Andújar, Nº 5 38450 - Garachico</p> <p><b>CONS. SAN JOSÉ DE LOS LLANOS</b> Avda. Venezuela, S/Nº 38435 – El Tanque</p>	<p>☎ 922.92.34.25/26 ☎ 922.92.34.43</p> <p>☎ 822.17.15.52 ☎ 822.17.15.57</p> <p>☎ 822.17.15.68 ☎ 822.17.15.76</p> <p>☎ 822.17.16.33 ☎ 822.17.16.41</p> <p>☎ 922. 13.68.37 ☎ 922.35 04 88 <a href="mailto:csicod-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csicod- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Pablo Enrique Estévez Glez. ☎ 618.798.178</p> <p>SUBD: Emma Yanes Mallo ☎ 677.981.167</p> <p>csicod- <a href="mailto:dzb.scs@gobiernodecanarias.org">dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

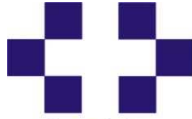
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. LA CUESTA</b> Avda. San Cristóbal s/n – Bº La Candelaria 38320 – La Laguna</p>	<p>☎ 922924101/02/03 ☎ 922924100 cscues- <a href="mailto:adm.scs@gobiernodecanarias.org">adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Mª Carmen Díaz Luis ☎ 677.980.068  SUBD.: Miriam Sicilia Sosvilla ☎ 677.980.244 cscues- <a href="mailto:dzb.scs@gobiernodecanarias.org">dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. LA GUANCHA</b> C/ 18 De Enero, Nº 2 38440 – La Guancha  <b>CONS. DE SAN JOSÉ</b> C/ Consuelo Reyes Gil, S/Nº 38428 – San Juan De La Rambla  <b>CONS. SANTO DOMINGO</b> Avda. 8 De Agosto, S/Nº 38437 – La Guancha  <b>CONS. SAN JUAN DE LA RAMBLA</b> C/ Ob. Pérez Caceres, Nº 24 38420 – San Juan De La Rambla</p>	<p>☎ 922.82.98.01 ☎ 922.82.99.33  ☎ 822.17.16.42/44 ☎ 822.17.16.52  ☎ 822.17.15.85 ☎ 822.15.88  ☎ 922.92.32.22 ☎ 922.92.32.27 <a href="mailto:csguan-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csguan- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Irene Méndez Abad ☎ 677.981.505  SUBD: Lidia Rodríguez Germán ☎ 618.798.194  csguan- <a href="mailto:dzb.scs@gobiernodecanarias.org">dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. LA LAGUNA UNIVERSIDAD (antiguo Laguna Mercedes)</b> Avda. Trinidad, Nº 50 38201 – San Cristóbal De La Laguna C.L. Roque Negro Plaza s/n 38201- LA LAGUNA</p>	<p>☎ 922.31.57.22 ☎ 922.31.59.52  csmer- <a href="mailto:adm.scs@gobiernodecanarias.org">adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z. Cristóbal Segovia Martínez ☎ 618. 798. 174 SUBD.: Isidro Martín Expósito ☎ 618.798.186  csmer- <a href="mailto:dzb.scs@gobiernodecanarias.org">dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

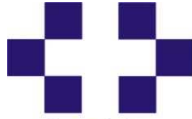
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.L. Afur</b> Crta. Gral. , s/n 38139 - Santa Cruz de Tenerife</p> <p><b>C.L. Batán</b> 38294-La Laguna</p> <p><b>C.L. Carboneras</b> Asociación de vecinos. Las Carboneras 38294 - San Cristóbal de La Laguna</p> <p><b>C.L. Casas Cumbres</b> Crta. General, s/n 38139 - Santa Cruz de Tenerife</p> <p><b>C.L. Taborno</b> La Laguna</p> <p><b>C. S. LAGUNA MERCEDES (EL CRISTO)</b> Camino de Las Peras – La Laguna 38023 – San Cristóbal de La Laguna</p>		
---	--	--





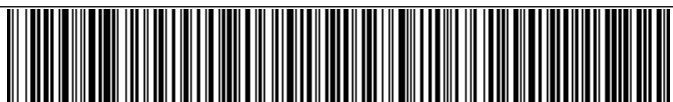
**Servicio  
Canario de la Salud**

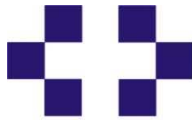
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. LA LAGUNA SAN BENITO</b> C/ Benito Pérez Galdós, S/N 38206 – La Laguna</p> <p><b>CONS. DE GUAMASA</b> C/ Santa Rosa De Lima, S/Nº 38330 – San Cristóbal De La Laguna</p> <p><b>CONS. LA ESPERANZA</b> Ctra. La Sardinera, Nº 19 38290 – El Rosario</p> <p><b>CONS. SAN MIGUEL DE GENETO</b> Ctra. Gral S. Miguel De Geneto, Nº 156 38296 – San Cristóbal De La Laguna</p>	<p>☎ 922.25.19.30 ☎ 922.31.58.65</p> <p>☎ 822171820 ☎ 822171827</p> <p>☎ 922.29.70.00 ☎ 922.29.72.44</p> <p>☎ 922.92.29.64/66 ☎ 922.92.79.75</p> <p><a href="mailto:csgen-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csgen- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Rita Esther Ramos Afonso ☎ 618.797.106</p> <p>SUBD.: Miguel Leal Pérez ☎ 618.798.183</p> <p><a href="mailto:csgen-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csgen- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. LA MATANZA</b> Ctra. Gral. Del Norte Ermita. 38370 – La Matanza</p> <p><b>CONS. DE CHAMIANA</b> C/ La Cruz, S/Nº 38400 - La Matanza</p>	<p>☎ 922.57.90.16 ☎ 922.57.73.78</p> <p>☎ 822.17.15.28 ☎ 822.17.15.30</p> <p><a href="mailto:csmat-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csmat- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Mª del Cristo Rivero Martín ☎ 677.980.940</p> <p>SBDZ: Lourdes Regalado Díaz ☎ 677.981.235</p> <p><a href="mailto:csmat-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csmat- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. LA VERA (EL PTO.)</b> C/ Lía Tavío, Nº 4 38400 – Puerto De La Cruz</p>	<p>☎ 922.37.81.09/82.41 ☎ 922.37.82.47</p> <p><a href="mailto:csvera-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csvera- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Isabel C. Sánchez García ☎ 618.798.195</p> <p>SUBD.: Mª Eulalia Hernández Sierra ☎ 618.798.182</p> <p><a href="mailto:csvera-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csvera- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

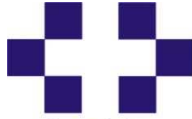
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. LA VICTORIA</b> C/ Domingo Salazar, N° 21 38380 - La Victoria De Acentejo</p>	<p>☎ 922.58.19.00/01 ☎ 922.58.08.76 csvgic- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z: M<sup>a</sup> del Cristo Rivero Martín ☎ 677.980.940  SUBD.: Lourdes Regalado Díaz ☎ 677.981.235 <a href="mailto:csvgic-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csvgic- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. LOS GLADIOLOS</b> C / Ángel Ganivet, N° 5 Los Gladiolos 38007 – S/C De Tenerife</p>	<p>☎ 922.23.66.90. ☎ 922.23.67.01  <a href="mailto:csgladi-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csgladi- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Josefina Cano Borrego ☎ 618-797-105  SUBD.: Rorimar Díaz Sánchez ☎ 677.980.906 <a href="mailto:csgladi-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csgladi- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. DE LOS REALEJOS</b> C/ San Isidro, N° 10 38410 – Los Realejos</p> <p><b>CONS. DE ICOD EL ALTO</b> C/Real, N°16 38414 - Los Realejos</p> <p><b>CONS. LA MONTAÑETA</b> C/ El Pilar, Viviendas Achaman, Local 1 Y 2 38419 - Los Realejos</p> <p><b>CONS. PALO BLANCO</b> Ctra. Palo Blanco, N° 68 38415 – Los Realejos</p> <p><b>CONS. CRUZ SANTA</b> Ctra. Nueva Esquina Peatonal Daute Edificio Granadilla 38413 – Los Realejos</p>	<p>☎ 922.34.62.40/41 ☎ 922.35.39.01</p> <p>☎ 822.17.16.05 ☎ 822.17.16.15</p> <p>☎ 922.35.30.75 ☎ 922.35.30.75</p> <p>☎ 922.92.31.72 ☎ 922.92.31.79</p> <p>☎ 822.17.15.89</p>	<p>D.Z. : Antonio Reyes González ☎ 618.797.103</p> <p>SUBD.: Ángeles Díaz Medina ☎ 618.798.176</p> <p>csreal- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

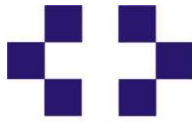


Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>CONS. TOSCAL- LONUERA</b> C/Tinguaro, Nº 20 38419 - Los Realejos</p>	<p>☎ 822.17.15.48 ☎ 822.17.15.51 <a href="mailto:csreal-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csreal- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	
<p><b>C.S. DE LOS SILOS</b> C/ Dr. Jordan, Nº 2 38470 – Los Silos</p> <p><b>CONS. BUENAVISTA</b> C/ Nicolás Díaz Dorta, S/N 38480 – Buenavista Del Norte</p> <p><b>CONS. EL PALMAR</b> C/ Las Canales, S/N, El Palmar 38489 – Buenavista Del Norte</p>	<p>☎ 822.17.16.84/85 ☎ 822.17.16.99</p> <p>☎ 822.17.16.25/30 ☎ 822.17.16.32</p> <p>☎ 922.92.31.60 ☎ 922.92.31.63 <a href="mailto:cssil-adm.scs@gobiernodecanarias.org">cssil- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Irene Méndez Abad ☎ 677.981.505</p> <p>SUBD.: Omaira B. Pérez del Valle ☎ 618.798.185</p> <p>cssil- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE OFRA DELICIAS</b> Avda. Príncipes De España, S/Nº 38010 – S/C De Tenerife</p>	<p>☎ 922.67.51.00 ☎ 922.67.51.19 <a href="mailto:csdel-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csdel- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Juan Seb. Melián Santana ☎ 618.798.189</p> <p>SUB.: Carlos Javier Fernández Barreto ☎ 618.798.175 csdel- dbz.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE OFRA MIRAMAR</b> Avda. Príncipes. De España, S/Nº 38010 – Sta. De Tenerife</p>	<p>☎ 922.67.51.14 ☎ 922.67.51.15 <a href="mailto:csmir-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csmir- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Juan Seb. Melián Santana ☎ 618.798.189</p> <p>SUBD.: Carlos Javier Fernández Barreto ☎ 618.798.175 <a href="mailto:csmir-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csmir- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>







**Servicio  
Canario de la Salud**

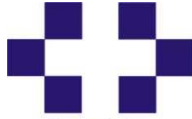
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. OROTAVA - DEHESA</b> C/ Labradores De San Isidro, N° 2 La Dehesa 38300 – La Orotava</p>	<p>☎ 922.32.44.10 ☎ 922.32.44.19</p> <p><a href="mailto:csdeh-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csdeh- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Isabel C. Sánchez García ☎ 618.798.195</p> <p>SUBD.: Sebastián Matos Castro ☎ 618.798.188 csdeh- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. OROTAVA – SAN ANTONIO</b> C/ Aniceto De León Alvarado, S/N° 38300 – La Orotava</p> <p><b>CONS. BARROSO</b> Cra. Gral. Las Cañadas 38310 - La Orotava</p> <p><b>CONS. CAMINO DE CHASNA</b> Camino De Chasna, S/N° 38310 - La Orotava</p> <p><b>CONS. LA PERDOMA</b> C/ Manuel Vega Santos, N°7, 38315 - La Orotava</p>	<p>☎ 922.32.68.40/41 ☎ 922.32.16.20</p> <p>☎ 922.32.06.44 ☎ 922.32.53.49</p> <p>☎ 922.32.53.10 ☎ 922.32.32.60</p> <p>☎ 822.171.593 ☎ 822.17.16.02</p> <p><a href="mailto:csant-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csant- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Mª Delia González Ferrera ☎ 677.980.914</p> <p>SUBD.: José Luis Amador Ballesteros ☎ 677.980.905</p> <p>csant- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. DE SANTA URSULA</b> C/ Calvo Sotelo, N° 4 38390 – Santa Ursula</p> <p><b>CONS. LA CORUJERA</b> C/ Guanche, N° 154 38390 – Santa Ursula</p>	<p>☎ 922.30.49.20/26 ☎ 922.30.49.24</p> <p>☎ 922.33.75.65 ☎ 922.30.15.12</p> <p><a href="mailto:csursu-adm.scs@gobiernodecanarias.org">csursu- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Mª del Cristo Rivero Martín ☎ 677.980.940</p> <p>SUBD.: Lourdes Regalado Díaz ☎ 677.981.235</p> <p><a href="mailto:csursu-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csursu- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>





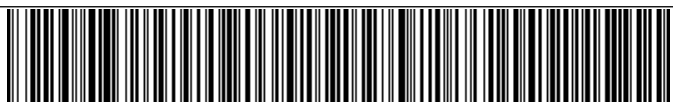
**Servicio  
Canario de la Salud**

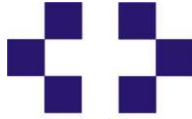
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. DE TACO</b> C/ Moisés Alberto, S/Nº 38108 – Taco</p>	<p>☎ 922.62.96.72 ☎ 922.61.18.59  cstaco- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D.Z.: Pablo Morales Morales ☎ 677.980.909 SUBD.: Mariana Morales López ☎ 677.980.936 <a href="mailto:cstaco-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">cstaco- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>
<p><b>C.S. DE TACORONTE</b> Ctra. Gral. Del Norte, Nº 5 38350 – Tacoronte</p> <p><b>CONS. DE AGUA GARCÍA</b> Camino Real, 132 Agua García 38355 - Tacoronte</p> <p><b>CONS. DE EL RAVELO</b> C/ Hoya De La Viuda, S/Nº El Sauzal 38359 - Tacoronte</p> <p><b>CONS. DE EL SAUZAL</b> Avda. Inmaculada S/Nº El Sauzal 38360 – Tacoronte</p> <p><b>CONS. SAN JUAN PERALES</b> Ctra. Gral. Tacoronte -Tejina, S/Nº 38350 - Tacoronte</p>	<p>☎ 922.57.33.40/41/42 ☎ 922.57.07.51</p> <p>☎ 922.58.48.60 ☎ 922.58.60.03</p> <p>☎ 822.17.16.53 ☎ 822.17.16.53</p> <p>☎ 922.56.01.96 ☎ 922.57.27.23</p> <p>☎ 822171545 ☎ 822171547 <a href="mailto:cstacor-adm.scs@gobiernodecanarias.org">cstacor- adm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D.Z.: Mª Luisa Martín de Arrate ☎ 677.980.958</p> <p>SUBD.: Mª Fe Gómez Fernández ☎ 677.980.918</p> <p>cstacor- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

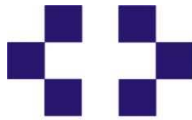
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<p><b>C.S. DE TEJINA</b> Ctra. Gral. Tejina – Tacoronte, N° 30 38260 – Tejina</p> <p><b>CONS. PUNTA HIDALGO</b> C/ Los Corrales, N° 7 Urb. La Furnia 38240 – San Cristóbal De La Laguna</p> <p><b>CONS. DE TEGUESTE</b> C/ El Carmen, 18 38280 – Tegueste</p> <p><b>CONS. DE VALLE GUERRA</b> C/ Camino Las Toscas, N° 4 38280 – San Cristóbal De La Laguna</p>	<p>☎ 922.923.230/37 ☎ 922.923.261</p> <p>☎ 822171800/08 ☎ 822171809</p> <p>☎ 922.54.63.52 ☎ 922.54.37.06</p> <p>☎ 922.92.34.44/45 ☎ 922.92.34.54 <a href="mailto:cstejiadm.scs@gobiernodecanarias.org">cstejiadm.scs@gobiernodecanarias.org</a></p>	<p>D. Z.: Carmen Cristina Rebozo Reyes ☎ 677.980.477</p> <p>SUBD.: Esther Arévalo Rguez. ☎ 618.798.191</p> <p>csteji- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>
<p><b>C.S. TOSCAL CENTRO</b> C/Ruiz De Padrón,6 C.P. 38002 S/C. De Tenerife.</p>	<p>☎ 922533750 ☎ 922533755 cstos- adm.scs@gobiernodecanarias.org</p>	<p>D. Z. : José Alonso Suárez ☎ 677.980.296 SUBD.: cstos- dzb.scs@gobiernodecanarias.org</p>





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## SERVICIO DE URGENCIAS

CENTROS DE SALUD	TELÉFONOS Y FAX	DIRECTOR DE ZONA Y SUBDIRECTORES
<b>S.N.U. ANAGA</b> Avda. De Anaga Edif. Casa Del Mar 38001.-S/C DE TENERIFE	☎922.59.89.47	D.Z: José Alonso Suárez ☎ 677.980.296  <a href="mailto:snu-anaga.scs@gobiernodecanarias.org">snu-anaga.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. ARONA</b> Avda. Juan Carlos I, S/Nº (Edificio Valdés Center) Los Cristianos 38650 - Arona	☎922. 78.78.47 ☎922. 78.78.51	D.Z: Javier Iglesias Fernández ☎ 618.797.100 SUBD: Janet Pérez Piñero ☎ 618.798.241
<b>S.N.U. LA LAGUNA</b> Avda. de la Candelaria, S/N 38204 – San Cristóbal De La Laguna	☎922.258685	COORDINADOR: Isidro Martín Expósito ☎ 618.798.186 <a href="mailto:snu-lagme.scs@gobiernodecanarias.org">snu-lagme.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. OFRA</b> Avda. Príncipes De España, S/Nº 38010 – Sta. De Tenerife	☎922. 67.51.17	COORDINADOR: Juan Seb. Melián Santana ☎ 618.798.189 <a href="mailto:snu-ofra.scs@gobiernodecanarias.org">snu-ofra.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. OROTAVA</b> C/ Labradores De San Isidro, Nº 2 38300 – La Orotava	☎922.32.44.18/20	SUBD.: Sebastián Matos Castro ☎ 618.798.188 <a href="mailto:snu-orodehe.scs@gobiernodecanarias.org">snu-orodehe.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. PTO. DE LA CRUZ</b> Ctra. Las Dehesas, Nº 8 38400 – Puerto De La Cruz	☎922. 38.95.38	COORDINADOR: Sebastian Matos Castro ☎ 618.798.188 <a href="mailto:snu-ptocruz.scs@gobiernodecanarias.org">snu-ptocruz.scs@gobiernodecanarias.org</a>





**Servicio  
Canario de la Salud**

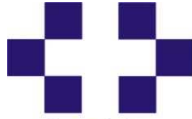
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<b>S.N.U. LOS REALEJOS</b> C/ San Isidro, 3 38410.-Los Realejos	☎922.34.62.47	D.Z. : Antonio Reyes González ☎ 618.797.103 <a href="mailto:snu-real.scs@gobiernodecanarias.org">snu-real.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. LOS GLADIOLOS</b> C/ Ángel Ganivet, S/N 38007.-S/C De Tenerife	☎922.23.67.00	D.Z.: Josefina Cano Borrego ☎ 618-797-105 SUB: Rorimar Díaz Sánchez 677.980.906 <a href="mailto:snu-gladi.scs@gobiernodecanarias.org">snu-gladi.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>SERV. PEDIÁTRICO DE URGENCIAS DR. JAIME CHAVES</b> C/ Dr. Miguel López S/Nº 38002. Santa Cruz De Tenerife	☎922.47.09.05/06	D.Z: Mª Elena Fraga Hernández ☎ 677.980.912 <a href="mailto:snuchaves.scs@gobiernodecanarias.org">snuchaves.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U SAN ISIDRO</b> C/ ARGUAYOLA, 2 38611 - GRANADILLA DE ABONA	☎922 39.15.76	D.Z: Domingo Hernández Estévez ☎ 618.797.101  SUBD.: Pablo Angel Pérez Pérez ☎ 677.981.380 <a href="mailto:csgra-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csgra-dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>S.N.U. TINCER</b> C/EL TIMPLE, 15 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	☎822 17.19.00	D.Z. Francisco José Hernández Díaz ☎ 677.980.835  SUBD.: Mª Carmen García Fernández ☎ 677.981.199 <a href="mailto:csggran-dzb.scs@gobiernodecanarias.org">csggran-dzb.scs@gobiernodecanarias.org</a>
<b>GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TENERIFE, SERVICIOS CENTRALES.</b> C/ CARMEN MONTEVERDE, 45 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE	☎922 95.17.37	





**Servicio  
Canario de la Salud**

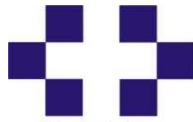
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

<b>ALMACÉN DE LOS MAJUELOS</b> POLÍGONO INDUSTRIAL LOS MAJUELOS, NAVE 7 LA LAGUNA	☎ 922 82.48.54	
---	----------------	--





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

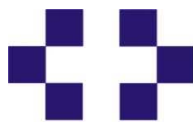
## ANEXO II

### RELACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES

#### Relación de Herramientas para Taller.

HERRAMIENTA PARA TALLER "CONSTRUCCIÓN"	CANTIDAD
CORTADORA RUBÍ DE AGUA Dv-200 1000	1
CORONA SDS MAX 50	1
ADAPTADOR SDS PLUS	1
CARRETILLA DE TRANSPORTE	2
MACETA	1
MARTILLO	1
PICARETA	1
PATA CABRA DE 60 CM	1
HORMIGONERA GUY NOEL 250	1
MAZA GOMA GRANDE	1
LLANA	1
BATIDERA PORO GRUESO	1
LLANA DENTADA 0,5 MM	1
LLANA DENTADA 100 MM	1
LLANA DE 600 CM	1
LLANA PARA MORTERO RASPADO	1
LLANA REJUNTADO	1
CUCHARA PUNTA CUADRADA	2
CUCHARA PUNTA REDONDA	2
CORONA DIAMANTE 52	1
CORONA DIAMANTE 112	2
CORONA DIAMANTE 152	2
ESPONJA MIXTA	2
ALARGADOR DE CABLE 3 X 2,5 MM DE 25 MTR.	1
CORTADORA RUBÍ	1
MEZCLADOR RUBÍ	1
CORTAFRÍO CON PROTECCIÓN 60CM	1
CORTAFRÍO TIPO LÁPIZ DE 50 CM	1
MARTILLO ELÉCTRICO 11KG BOSCH	2
MARTILLO ELÉCTRICO 7 KG BOSCH	2





**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

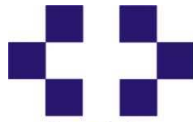


Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

SOPLADOR DE POLVO	1
PALA PUNTA	2
PALA CUADRADA	2
ESCUADRO DE 1 MTR.	1
AZADILLA CON MANGO	7
SOLDADOR DE TELA ASFÁLTICA + BOTELLA	1
AZADA A-91 CON MANGO	7
CARRO DE TRANSPORTE TE-6	2
TRASPALETA	2
MONTACARGAS SEGUNDA MANO	1
COLUMNA DE PERFORACIÓN RODIACUT 150/200	1
PALETÍN ALBAÑIL PUNTA REDONDA	2
BATIDERA PORO FINO	1
CORONA SDS MAX 40	1
CORONA SDS MAX 68	1
CORONA SDS MAX 112	1
ADAPTADOR SDS MAX	1
ADAPTADOR CORONA SDS MAX	1
<b>TALLER "ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA"</b>	<b>CANTIDAD</b>
COMPROBADOR DE PARES RJ45	4
TIJERA PRENSATERMINALES MANUAL 6/120MM SF37	1
TIJERA PRENSATERMINALES MANUAL 0,5/6MM SF16	3
TRAZADOR	1
ALICATE PUNTA ELECTRÓNICA	1
GUANTE PROTECTOR CL 3 30 KV T-10	1
GUANTE MANETA PORTAFUSIBLE	1
ESCALERA TRES TRAMOS 3X4	1
ESCALERA TRES TRAMOS 3X3	1
ALFOMBRA AISLANTE 1X1 30 KV	1
CASCO PROTECTOR CON PANTALLA	1
ESTACIÓN DE SOLDADURA	1
BOMBA DE SOLDADURA	1
KIT DE WALKIES-TALKIES LARGO ALCANCE	1
MEDIDOR RESISTENCIA TIERRA	1
JUEGO PUNTAS 100 PZAS	1
CAPACÍMETRO	1
ALICATE PUNTA CURVO ELECTRÓNICA	1
ALICATE ELECTRÓNICA	1







**Servicio  
Canario de la Salud**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

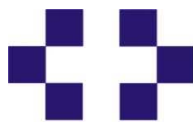


Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

ALICATE CORTE DIAGONAL ELECTRÓNICA	1
ALICATE CORTE RECTO ELECTRÓNICA	1
LUXÓMETRO	1
OSCILOSCOPIO OL-612	1
ANALIZADOR REDES TRIFÁSICAS PQM-700S	1
MEDIDOR DE CARGAS ELECTROSTÁTICAS	1
MULTÍMETRO DE MESA	1
COMPROBADOR DE COMPONENTES	1
LUPA + PULPO	1
FUENTE LABORATORIO 0-24V 5A	1
ANALIZADOR CERTIFICADOR DE REDES	1

<b>HERRAMIENTA PARA TALLER "FONTANERÍA"</b>	<b>CANTIDAD</b>
MANGUERA 3/4" HOLANDESA	1
MANGUERA 1/2" HOLANDESA	1
ACOPLES MANGUERA	4
LLAVE INGLESA PEQUEÑA 8"	1
LLAVE INGLESA GRANDE 12"	1
TIJERA CORTATUBO 1 1/2"	1
ASPIRADOR PARA AGUA	1
CÁMARA ROTHEMBER MINI TUBERÍA 40 A 110MM	1
CÁMARA ROTHEMBER + DETECTOR DE PUNTA	1
DESATASCADOR RESORTE R-600	1
DESATASCADOR RESORTE RODRUMS S	1
DESATASCADOR AGUA PRESIÓN 100 BAR	1
PUNTERA RECTA DESATASCADOR AGUA	1
LLAVE CADENA HASTA 4	1
SOLDADOR TERMOFUSIÓN HASTA 63"	1
BOMBA ACHIQUE AGUA SUCIAS VERSATYLE-SG	1
BOMBA DE ACHIQUE	2
OBTURADOR 75-100 ROTHEMBER	1
OBTURADOR 100 -150 ROTHEMBER	1
OBSTURADOR 150-200 ROTHEMBERG	1
MANGUERA INFLADO 5 MTR. ROTHEMBERG	1
BOMBA COMPROBACIÓN DE PRESIÓN ROTHEBERGUER	1
LLAVE TUBO TEARSON 3"	2
LLAVE TUBO TEARSON 2 "	2
ALARGADOR DE CABLE 3 X 2,5 MM DE 25 MTR.	1
TIJERA CORTATUBO 3"	2





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

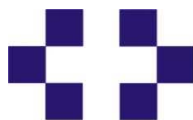
**HERRAMIENTA PARA TALLER "PINTURA"**

	<b>CANTIDAD</b>
COMPRESOR 50 LTR. ID-2-RM	1
PISTOLA DE AIRE KIT	1
PISTOLA PINTAR GRANDE	1
COMPRESOR 500 LT 7,5 HP	1
LIJADORA ORBITAL NEUMÁTICA 150MM	1
LIJADORA BANDA 330 X 10 MM NEUMÁTICA	1
PISTOLA COLAMINA	1
PISTOLA SILICONA CALIENTE	2
PISTOLA DE RETOQUE	1
PISTOLA PARA BASE	1
PISTOLA PINTURA	1
GAFA MÁS FILTRO PARA PINTURA	1

**HERRAMIENTA PARA TALLER "CARPINTERÍA"**

	<b>CANTIDAD</b>
LIJADORA ORBITAL GEX 150 AC	1
LIJADORA BANDA	2
CALADORA	1
SIERRA CIRCULAR 65	1
SIERRA CIRCULAR 55	1
FRESADORA	1
JUEGO DE FRESAS	1
CEPILLO	2
SARGENTO 300X120	2
SARGENTO 500X120	2
SARGENTO 1000X120	2
SARGENTO RÁPIDO 300X80	2
SARGENTO RÁPIDO 600 X80	2
JUEGO FORMÓN	1
JUEGO DE CORONAS 9 PIEZAS	2
TORNILLO BANCO 125 MM	1
LIJADORA DE BANDA Y DISCO BTS 51 750W + ADAP. VELCRO	1
SIERRA SABLE	1
FRESADORA PEQUEÑA	1
SARGENTO PARA ESCUADRA	1
ESCUADRO	1
GRAPADORA-CLAVADORA NEUMÁTICA SF50/40	1
FALSA ESCUADRA	1
SACABOCADOS JAR-151	1





**Servicio  
Canario de la Salud**

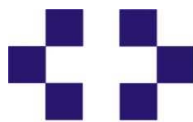
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

BROCA BISAGRAS DE COCINA	1
BROCA HUECO FREGADERO	1
BROCA ENCABEZADO DE TORNILLOS	1
ASPIRADOR 70 LTR 2 MOTORES CON ACOPLER MAQUINARIA	1
ASPIRADOR INDUSTRIAL PARA CARPINTERÍA SAA 2001 2CV	1
CORONA 112MM	1
SIERRA SIN FIN HBS 431 ,5 KW	1
DREMEL + ALARGADOR	1
FRESADORA UNIVERSAL DE MESA	1
CORTADORA INDUSTRIAL	1
MULTIFUNCIÓN CARPINTERÍA	1
BOSCH MULTIHERRAMIENTA	2
SACABOCADO 10 PZAS.	1
ESCORFINA	1
JUEGO GUBIA	1
CORNAMUZA INTERIOR-EXTERIOR	1
<b>TALLER "ALUMINIO Y CERRAJERÍA"</b>	<b>CANTIDAD</b>
GRUPO SOLDAR INVER. 171 230V ESPECIAL VRD	1
ESMERILADORA GU-18 450W 230V	1
DESBARBADORA 230 MM	1
TIJERA CORTAR CHAPA RECTA PLADUR	1
TIJERA CORTAR CHAPA	1
GUANTE SOLDAR	2
MANDIL	1
POLAINA	1
CHAQUETA SOLDAR	1
PICARETA SOLDAR	2
SIERRA CIRCULAR EVO 230 1750W 230W + CUATRO DISCOS	1
REMACHADORA FUELLE RITC 501	1
GRUPO SOLDAR TELMIN MASTERMIG 270/2 O SIMILAR	1
GRUPO PLASMA +COMPRESOR TECHNOLOGY 54 CORTE 10MM	1
CARETA SOLDAR AUTOMÁTICA PROTEC 413	1
INGLETADORA TELESCÓPICA MULTI RAGE-3DB 255 MM + DISCO	1
SIERRA CINTA MBS 125 + RECAMBIO	1
PULIDORA GU-20P 200MM 600W 230V	1
DOBLADORA TUBO HASTA 1/2-3" ROTHEMBERG	1
CIZALLA PARA PLANCHA BSS 1020 E	1
PLEGADORA PARA PLANCHA FSBM 1270-20E	1





Servicio  
Canario de la Salud

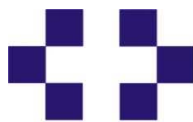
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

PRENSA WPP 30E	1
TROQUELADORA UNIVERSAL ALUMINIO	1
FRESAS HIERRO 5 PZAS.	1
MACHOS Y TERRAJA 110 PZAS. TUNGSTENO	1
TRONZADORA CS 275 400V +DISCO 140 DIENTES	1
CARETA SOLDAR MULTI +PLASMA BETA	1
BROCA ESCALONADA HSS 3 UNID	1
TIJERA CORTAR CHAPA NEUMÁTICA	1
PORTAÁNGULO IMANTADO	2
PULIDORA 115	1
PULIDORA 230	1
LIJADORA NEUMÁTICA DE RETOQUE	1
TORNO OPTIMUM TU 2004 V	1
MORDAZA TRIAXIAL MV3-125	1
TALADRO DE COLUMNA OPTI B 17 PRO 500 W 230V	1
BROCAS A.R. 0,5 A 10 MM	1
MORDAZA SOLDADURA MWS-2 121	1
JUEGO CHICHARRA 62 PZAS	1
DESBARBADORA STANLEY 115 850W	7
TALADRO 700W BOSCH	7
<b>HERRAMIENTA PARA TALLER "MECÁNICA"</b>	<b>CANTIDAD</b>
JUEGO LLAVES FIJAS	1
MARTILLO MECÁNICO 500 GR	1
MARTILLO BOCA NYLON 35 MM	1
LLAVE FILTRO 65-110 MM	1
EXTRACTOR 3 PATAS 12X 12	1
EXTRACTOR 3 PATAS 08 X 08	1
ENGRASADOR	1
CARGADOR/ARRANCADOR DE BATERÍA DYNAMIC 620 STAR	1
EXTRACTOR TORNILLOS CÓNICO M3-M45 8 PZAS	1
DESTORNILLADOR DE GOLPE	1
BIDÓN GASÓLEO 1000 LTR.	1
PISTOLA GASÓLEO	1
ALICATE GRUPILLA INT.	1
ALICATE GRUPILLA EXT.	1
LLAVES FIJAS ACODADAS	1
LLAVE BUJÍAS 16 MM	1
LLAVE BUJÍAS 21 MM	1





**Servicio  
Canario de la Salud**

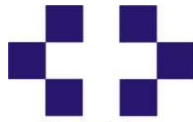
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

MEDIDOR DE DENSIDAD BATERÍA	1
COMPROBADOR DE BATERÍA	1
GENERADOR JACA 220V 3KVA	1
GENERADOR NAVACERRADA 5500 W	1
TACÓMETRO DE CONTAC. Y FOTOD. + CINTA	1
SOLDADOR DE PVC	1
LLAVE FILTRO 110-155 MM	1
EXTRACTOR 2 GARRAS 16 X 15	1
DESTORNILLADOR LARGO DE ESTRELLA 4 UNID	1
DESTORNILLADOR LARGO PLANO 3 UNID	1
MEDIDOR DENSIDAD ANTICONGELANTE	1
JUEGO LLAVES ALLEN LARGA	1
<b>TALLER "AIRE ACONDICIONADO"</b>	<b>CANTIDAD</b>
CORTADOR 1/4 A 2"	2
CORTADOR MINI 1/8-5/8	2
GRAMERA ROTHEMBERG	1
TERMÓMETRO IMPERM. -50/300	4
JUEGO ABOCARDADOR/EXPANDIDOR	1
ESPEJO RETRÁCTIL+EXTENSIBLE	1
ADAPTADOR R-410C RECTO	2
EXTRACTOR DE OBÚS	2
ENVASE GAS 12,3L.47 BARS-1/4	1
VÁLVULA DE BOLA GIRATORIA 1/4	4
BOMBA VACÍO 2 VEL. HASTA 10 M3	1
BOTELLA NITRÓGENO SECO 13,4 LTR. VACÍA	1
BOTELLA DE OXÍGENO 7 LTR. VACÍA	1
SOLDADOR OXIBUTANO COMPLETO ROTHEMBERG O SIMILAR	1
TERMÓMETRO DIGITAL LÁSER	1
EQUIPO DE RECUPERACIÓN 1/2 CV	1
SOLDADOR DE GAS ROTEMBERG O SIMILAR	1
BOTELLA VACÍA GAS	2
DOBLADORA DE TUBO 5/8	1
DOBLADOR DE TUBO 4 EN 1 3/16,1/4,5/16	1
DETECTOR DE FUGAS LCD COLOR	1
ANALIZADOR 2 VÍAS 3 MANG. R-13	2
ANALIZADOR 2 VÍAS 3 MANG. R-41	2





Servicio  
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

## Relación de Herramientas para los Vehículos.

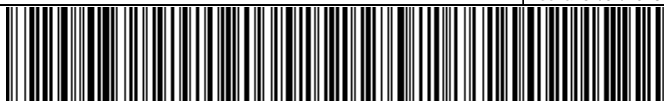

HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS	CANT.
MACETA 1KG	7
MARTILLO 520 GR	7
CORTAFRÍO CON PROTECCIÓN 30 CM	7
SEGUETA	7
REMACHADORA	7
LLAVE TUBO TEARSON 2" ROTHEMBERG	7
ALICATE DE PRESIÓN (MORDAZA)	7
ALICATE PICO LORO	7
LIMA PLANA	7
LIMA REDONDA 6" 150MM	7
LIMA MEDIA CAÑA 10" 250MM	7
ESCORFINA 150mm 6"	7
FORMÓN DE 12 MM	7
FORMÓN DE 18 MM	7
PISTOLA SILICONA	7
ESCUADRO DE 30 CM INOX	7
ESCALAMIENTO 150MM INOX	7
DESATASCADOR DE CAMPANA MEDIANO	7
ESCALERA PLEGABLE HIERRO-ALUMINIO	7
TENAZA RUSA 220MM	7
CAJA DE HERRAMIENTAS TOOL CHEST	7
JUEGO DE BROCAS A.R. DE 0,5 A 10	7
BROCA DE WIDIA 6	7
BROCA DE WIDIA 8	7
BROCA DE WIDIA 10	7
TIJERA CORTATUBOS HASTA 63MM	7
ALARGADOR DE CABLE 3 X 2,5 MM DE 25 MTR.	7
DESBARBADORA STANLEY 115 850W	7
TALADRO 700W BOSCH	7
JUEGO CHICHARRA 62 PZAS 1/2 Y 3/8	7
JUEGO LLAVE FIJAS 8 PZAS.	7
NIVEL 60 CM HIERRO IMANTADO	7
CINTA DE ENHEBRAR 4MM 10 MTR.	7
LLAVE INGLESA PEQUEÑA 8"	7
PINZA AMPERIMÉTRICA 1760PA/AC-DC BETA	7
LLAVE INGLESA GRANDE 12"	7
JUEGO DE BROCAS DE MADERA 7 pzas.	7



Expte. 61/M/18/SS/CO/A/P284

**Relación de Herramientas para los Técnicos.**

<b>HERRAMIENTAS MALETÍN</b>	<b>CANTIDAD</b>
JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V 7 PZAS	13
ALICATE 160" AISLADO 1000V	13
ALICATE DE PUNTA 160" AISLADO 1000V	13
CORTARRENTE DE 160" AISLADO 1000V	13
CORTALAMINADO 18 MM	13
JUEGO DE LLAVES ALLEN ACODADAS LARGAS 9 PZAS.	13
LINTERNA PEQUEÑA	13
MALETÍN	13
FLEXÓMETRO 5 MTR.X 19 MM	13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 01/02/2019 - 16:55:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 04/02/2019 08:48:23	Fecha: 04/02/2019 - 08:48:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZwpzdHSRFXyXct2L2LIoA2_a1QpR23Q7	 
El presente documento ha sido descargado el 04/02/2019 - 09:09:06	